

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****JEFATURA DE AVIACIÓN**

Anuncio para la subasta de adquisición de cordón amortiguador con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 4 del actual (*Diario Oficial* número 117) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquieran, mediante subasta reservada a la industria nacional, 9.500 metros de cordón amortiguador de distintas medidas, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 24 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *GACETA DE MADRID*, números 117 y 149, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 4 del próximo mes hasta el de la celebración de la subasta.

El precio límite por unidad que ha de regir será el que figura en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor, al precio límite, de los 9.500 metros de cordón amortiguador.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 123); Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27); Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera

en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros sobre los que recaió la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplia su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 30 de Mayo de 1934.—El Presidente de la Comisión de Compras.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... calle de..., número..., con cédula personal de... clase número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha... o en la *GACETA DE MADRID* o *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid para el suministro, mediante subasta (detalle del material a adquirir) y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional expedido por el Comité Regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del proponente.)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA**

En uso de las facultades conferidas a esta Dirección general por Orden ministerial de 30 de Mayo próximo pasado, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, las obras de construcción con destino a la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), cuyo presupuesto de contrata asciende a 249.575,15 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios unitarios estará de manifiesto en las oficinas de la Sección segunda de este Centro directivo durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

Hasta las trece horas del día 14 del corriente mes se podrán presentar pliegos para optar a la subasta en la Sección segunda de la Dirección general de Agricultura, paseo de Atocha, número 1, y el acto de la subasta tendrá lugar en estas mismas oficinas el día 15 del expresado mes de Junio, a las doce horas de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose al modelo que se une al pliego de condiciones.

Al pliego cerrado que contenga la proposición se acompañará:

1.<sup>o</sup> Recibo de la contribución que como contratista de obras satisfaga al solicitante.

2.<sup>o</sup> Documento acreditativo de que está al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, según dispone la base tercera, número 1 del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y el artículo 43, número 1 del Reglamento de 21 de Enero de 1921.

3.<sup>o</sup> Documento que acredite haber realizado el ingreso de la cantidad que como garantía para tomar parte en la subasta se consigna en el pliego de condiciones, en la Caja general de Depósitos.

Madrid, 1 de Junio de 1934.—El Director general, Germán Inza.

**Modelo de proposición.**

Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, domiciliado en la calle de..., en..., enterado del anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* del día... y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras complementarias necesarias en la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones marcadas con la rebaja del... (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata. Declaro, además, que me comprometo

lo abonar a los obreros los jornales tipos que ríjan en Almodóvar de Campo (Ciudad Real), fijado por organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Decreto de 6 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—915

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

#### SECCION 9.—ADQUISICIONES

##### Rectificación.

En el pliego de condiciones que para el suministro de impresos telegráficos, teléfonicos y de giro telegráfico ha sido publicado en la GACETA DE MADRID número 152, de 1.<sup>o</sup> del actual, se ha observado que en las condiciones técnicas, apartado 1.<sup>o</sup>, se dice que serán confeccionados en papel número 110 los impresos telegráficos señalados con los números 33 y 34, debiendo ser los señalados con los números *Seiscientos y tres y cuarenta y cuatro*.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de Junio de 1934.—El Director general, R. Miguel Nieto.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 100 al 106 y 117 al 121 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 60.653 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.820 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 25 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S—902

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 100 al 106 y 117 al 121 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 60.653 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.820 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S—903

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 34 al 40, 52 al 55 y 70 al 73 de la carretera de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, cuyo presupuesto asciende a 63.973,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.920 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S—904

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial del firme con betún asfáltico) de los kilómetros 1 y 2 y 22 al 34 de la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, cuyo presupuesto asciende a 55.202,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.689 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.  
S—905

Hasta las trece horas del dia 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial del firme con betún asfáltico) de los kilómetros 1 al 3 y 6 al 10 de la carretera de Santa Coloma a Lloret, kilómetros 1 y 8 y 9 de la de San Felix a Palamós, kilómetros 17 y 18 de la de Hostalrich a Tossa y kilómetros 8 y 9 de la de Elagnosa a Caldas de Malareilla, cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.427,10, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.213 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el dia 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con poliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que encausto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.  
S—906

Hasta las trece horas del dia 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 11 de la carretera del kilómetro 702 de la de Madrid a Francia a la de Hostalrich a Tossa, kilómetros 1 al 3 del Ramal al Empalme, kilómetros 10 y 11 de la carretera de Santa Coloma a Lloret de Mar y kilómetros 1 al 3 y 23 al 27 de la de Artieda a la provincial de Vic, cuyo presupuesto asciende a 73.617,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.209 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de

Anselmo Clavé, número 25, el dia 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con poliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que encausto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.  
S—907

Hasta las trece horas del dia 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 y 17 al 20 de la carretera de Gerona a Santa Coloma de Farnés, cuyo presupuesto asciende a pesetas 59.981,70, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el dia 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con poliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que encausto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.  
S—908

Hasta las trece horas del dia 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Puerto de la Selva a la estación de Llansá, cuyo presupuesto asciende a 72.938,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.190 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el dia 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con poliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que encausto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.  
S—909

Hasta las trece horas del dia 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 26 al 38 de la carretera de Gerona a Palamós, cuyo presupuesto asciende a 56.350 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.691 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el dia 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con poliza de igual pre-

cio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S—910

Hasta las trece horas del dia 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Gerona a Palamós y kilómetros 22 al 31 de la de Figueras a Corsá, cuyo presupuesto asciende a 100.968,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 3.030 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Melchor Clavé, número 25, el dia 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S—911

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

*Concurso para el levantamiento del plano taquimétrico de la zona regable del canal de San José.*

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad conferida en el apartado ii del artículo 2º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932 y de la autorización otorgada para este

caso especialmente por Orden ministerial fecha 9 de Mayo del corriente año, anuncia el concurso para el levantamiento del plano taquimétrico de la zona regable del canal de San José.

La apertura de pliegos tendrá lugar el dia 6 de Julio próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien aquél delegue.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en este concurso estarán de manifiesto en las mencionadas oficinas durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiéndose adquirir copias mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del dia 2 de Julio, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo dia 2, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 1.500 pesetas.—Concurso para el levantamiento del plano taquimétrico de la zona regable del canal de San José.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid." En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se reciban en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Las Sociedades concurrentes deberán acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, autorizando al que firme la proposición para tomar parte en el concurso. Si se trata de alguna entidad extranjera deberá adjuntar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la nación de

origen o por el Cónsul de esa nación en España.

Los licitadores estarán obligados a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 fecha 6 de Marzo de 1929.

En el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los firmantes de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del concurso.

Las zonas de terreno comprendidas en el concurso se encuentran situadas en los términos municipales de Castrenuño, Villafranca de Duero (Valladolid), Zamora, Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo del Vino (Zamora).

El tipo del concurso es de cincuenta mil pesetas (50.000). El plazo de ejecución será de tres meses, ateniéndose en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas aprobado por la Superioridad.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 31 de Mayo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante concurso los trabajos para el levantamiento del plano taquimétrico de la zona regable del canal de San José, se compromete a la ejecución de los mismos, con sujeción al pliego de condiciones y a los requisitos y condiciones expresados en el anuncio de dicho concurso, por la cantidad de... (Aqui se consignará la proposición que se haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado. Deberá consignarse la cantidad en letra, siendo desechada toda proposición en que se agregue, por parte del concursante, alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por el Jurado mixto correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica.)

*Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.*

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—916

#### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en uso de sus atri-

buciones saca a subasta la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 76 al 150 del trozo V.

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas setenta y un mil seiscientas quince pesetas siete céntimos (471.615,07).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las once horas del día veintidós (22) de Junio próximo.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de catorce mil ciento cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos (14.148,45), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50) o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día dieciocho (18) de Junio próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como "Valores declarados", declarando el importe de diez mil pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 76 al 150 del trozo V, anunciada en la GACETA DE MADRID..."

Valores declarados, 10.000 pesetas.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las Oficinas Centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 76 al 150 del trozo V", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos pre-

sentados en la Oficina Central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pue-  
de responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquéllos que no contenga-  
nzan los resguardos justificativos de in-  
gresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisio-  
nal exigida.

En el pliego se hará constar la ba-  
ja que ofrece hacer en los precios de  
las diversas unidades de obra, baja  
que será general y será aplicada a  
todos y a cada uno de ellos al exten-  
der las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de  
las obras será hasta el treinta y uno  
(31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publi-  
cará en la GACETA DE MADRID, pudiendo  
los licitadores de la misma, con excep-  
ción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la  
adjudicación provisional.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1934.—El  
Delegado, P. A. Vicente Núñez.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de...,  
según código personal número..., con  
domicilio en..., provincia de..., calle  
de..., número..., enterito del anuncio  
publicado en la GACETA DE MADRID con  
fecha... y de las condiciones y r. quisites  
que se exigen para la adjudicación  
en pública subasta de la ejecución  
de las obras del canal de las  
Bardenas, parte comprendida entre los  
perfiles 76 al 150 del trozo V, se com-  
promete a tomar a su cargo la  
construcción de las mismas con estricta  
sujeción a los expresados requisitos  
y condiciones por la cantidad de...  
(en letra)... (Aquí la proposición que  
se haga, admitiendo o mejorando lisa  
y llanamente el tipo fijado, pero ad-  
vertiendo que será desechada toda  
propuesta en que no se exprese de-  
terminadamente la cantidad en pese-  
tas y céntimos, escrita en letra; por  
la que se compromete el licitador a  
la ejecución de las obras, así como  
toda aquella en que se añada alguna  
cláusula).

Asimismo se compromete a que las  
remuneraciones mínimas que han de  
percibir los obreros de cada oficio y  
categoría empleados en las obras por  
jornada legal de trabajo y por horas  
extraordinarias no sean inferiores a  
las que fije la Sección primera del  
Jurado mixto de Obras públicas crea-  
do por Decreto de 22 de Enero de  
1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—912

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribucio-  
nes, saca a subasta la ejecución de las  
obras de una línea telefónica a lo largo  
del canal de Lodosa.

El presupuesto de contrata es de dos-  
cientas setenta y cinco mil seiscientas  
sesenta pesetas treinta y un céntimos  
(271.760,31).

El proyecto, pliego de condiciones  
particulares y económicas y el modelo  
de proposición estarán de manifiesto en  
el domicilio de la Delegación de Servi-  
cios Hidráulicos del Ebro, Avenida de  
la República, número 28, Zaragoza, en  
las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expre-  
sado domicilio a las once horas del dia  
veintidós (22) de Junio próximo.

Los licitadores deberán depositar en  
metálico en concepto de fianza provisio-  
nal y en la Caja de la Delegación de  
Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad  
de ocho mil seiscientas setenta y dos  
pesetas ochenta céntimos (8.272,80),  
importe del tres por ciento (3 por 100)  
del presupuesto de contrata, bien direc-  
tamente en la Caja de la Delegación de  
Servicios Hidráulicos o bien en cual-  
quier otra de las sucursales del Banco de  
España para ser abonado en la cuenta  
corriente abierta a nombre de la Dele-  
gación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de  
proposición adjunto y se extenderán en  
papel timbrado de la sexta clase (tim-  
bre de 4,50 pesetas), o en papel corrien-  
te con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por  
cualkiera de estos dos únicos medios:  
bien directamente en el Negociado de  
Obras de las Oficinas Centrales de la  
Delegación de Servicios Hidráulicos, en  
horas hábiles de trabajo, hasta las diez  
y ocho horas del dia diez y nueve (19)  
de Junio próximo, o bien utilizando el  
servicio de Correos de la Administración  
pública, si el pliego se entrega en  
una de las Administraciones o Estafetas  
de la Península hasta ese mismo dia y  
se dirige a la Delegación de Servicios  
Hidráulicos del Ebro como "Valores de-  
clarados", declarando el importe de  
ochocientos setenta y dos pesos  
ochenta céntimos (8.272,80), escri-  
biéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de una  
línea telefónica a lo largo del canal de  
Lodosa, anunciada en la "Gaceta de Ma-  
drid"..."

Valores declarados: pesetas 8.272,80.  
Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos  
del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de  
modo legible el nombre del licitador y  
su dirección.

Si la presentación se hace directamente  
en las Oficinas Centrales de la  
Delegación, la proposición se presenta-  
rá en sobre cerrado y lacrado dirigido  
al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos  
del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de  
"Pliego para la construcción de una  
línea telefónica a lo largo del canal de  
Lodosa", y el nombre y dirección del  
licitador.

A estos documentos acompañarán los  
justificantes del ingreso del depósito  
provisional, en sobre separado y abierto  
cuando se trate de pliegos presenta-  
dos en la Oficina Central de la Dele-  
gación y dentro del mismo sobre de

"Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Tajo el día anterior al que señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisoria exigida.

En el pliego se hará constar la Laja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, laja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1934.—El Delegado, P. A., Vicente Núñez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de una línea telefónica a lo largo del canal de Lodosa, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga omitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente)

S—913

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAGO

*Subasta de las obras de construcción de agua potable y alcantarillado de ...*

pueblo de Puente del Arzobispo (Toledo).

Hasta las trece horas del día 30 de Junio próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 74, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrato asciende a 83.818,67 pesetas, y la fianza provisional a 4.195 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 3 de Julio siguiente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 29 de Mayo de 1934.—El Delegado, Jorge Navarro.

S—917

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

###### CONCURSO ESPECIAL PARA CONSORTES

Habiéndose observado se ha padecido error involuntario al hacer la proporcionalidad que establece el artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1932 para señalar las vacantes a proveer en el concurso especial para consortes, cuyo anuncio, fecha 21 del actual, aparece inserto en la GACETA DE MADRID, fecha del 26 del corriente, se modifica el indicado anuncio en la forma siguiente:

Vacantes para Maestros, Cádiz. En vez de las plazas anunciadas unitaria número 18 y Grupo Benot, se proveerán unitaria número 14; una plaza de Maestro de Sección en el Grupo Joaquín Costa y otra en la graduada número 15; tercera, sexta y novena vacantes.

Vacantes para Maestras, Cádiz. En vez de la unitaria número 8 y párvalos nuevos se proveerán párvalos 7 y Maestra de Sección de la graduada número 3; tercera y sexta vacantes.

Vacantes para Maestros, Jerez de la Frontera. La unitaria creada Florida, en vez de la unitaria número 5.

Vacantes para Maestras, Jerez de la Frontera. La unitaria creada Florida.

En las demás localidades no sufre alteración el anuncio.

Se hace la presente rectificación a los efectos consiguientes.

Cádiz a 28 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá Blanco.

P—309

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

###### ANUNCIO DE PLAZAS VACANTES PARA CONSORTES

A los efectos previstos en la Orden de la Dirección general de Primera

enseñanza, de fecha 16 del actual, en cumplimiento de la ministerial del día 9 anterior, publicadas ambas en la GACETA DEL DIA 11, se publica este anuncio para proveer con arreglo al artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1932, por el turno de consortes, las vacantes reservadas al mismo hasta el momento actual.

Las condiciones para poder tomar parte en este concurso son las señaladas en la citada Orden de 10 de los corrientes, teniendo en cuenta, además, la del día 17, inserta en la GACETA DEL DIA 20, terminando el plazo de presentación de instancias con sus justificantes a las trece horas del día en que se cumplan los veinte naturales, a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

###### Vacantes para Maestros.

Maceda número 3; Solveira en Paderne; Vilela y Fontey en la Rua; Rubiana; Biobra en Rubiana; Prada en la Vega; Petín (esta pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Magros en Beariz; Gendive en Boborás; Sagra y Piteira en Carballedo; Sección graduada en Carballedo; Piñor de Cea; Corneda-Guiñarás en Irijo; Freijo en Celanova; Trasportela en Gomesende; Quintela de Leirado; Biomolinos en Quintela de Leirado; Rubias en Ramiranes; Sabucedo en Porquera; Rouzós en Amoeiro; Loiro en Barbadás (esta pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Sección graduada en Puente Mayor en Caneiro (también pendiente de concursillo); Cudeiro en Caneiro; Pinto y Villar de Ordelle en Esgos; Loúa en Nogueira; Calvello; Casanova, Castro y Lañoa en Pereiro de Aguiar; Curras en San Ciprián de Viñas; Cuesta del Creo en Melón; Sanín y Fracelos en Rubadavia; Seadur en Larono; Parada del Sil; Forcas en Parada del Sil; Teijeira; Gironda en Cualedro; Niños de Verín número 3 (pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Feces de Abajo en Verín; Viana número 3 y Celvos en Bande; Oia de Maceda número 3 y la de Frada, en La Vega, también se hallan pendientes de concursillo, adjudicándose, en su caso, las resultas).

###### Vacantes para Maestra.

Allariz número 1 (pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Lamamá en Baños de Mollgas; Paderne; Figueiredo en Paderne; Roquios en Miñños; Entoma en el Barco; Casojo en Carballeda de Valdeorras; Mones y Sampayo en Petín; Fontey en la Rua (esta pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Rubiana; Jares en la Vega; Gendive y Rues en Boborás; Parada y Cusanca en Irijo; Louredo en Vieside; Salamonde en San Amaro; Correda-Guiñarás en Irijo; Santa Bava; Sande, Outomuro y Villar de Vaca en Cartelle; Freijo en Celanova; San Pablo en Quintela de Leirado; párvalos de Feás de Miras en Ramiranes; Bandín en Celvos de Bandín; párvalos en Sandianas (esta pendiente de concursillo, adjudicándose, en su

caso, ja resulto): Loiro en Barbadas; San Miguel del Campo en Nogueira; Niñas de Orense número 1; Calvello, Condado y Melas en Pereiro de Aguiar; Graíces en Peroja; Beade; Gontáriz en Leiro; Parada del Sil; Tejela; Cualedra; Laza; Medieros en Monterrey; Vilaferrri en Oimbra; párvulos de Verín número 2 (esta penúltima de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Cebreiroá y Sanguelos en Vecin; Magros en Bezares; Castro Caldelas; Charuazoso en Viquita; San Ciprián y Peleiros en Viana.

Orense, 24 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Heliódoro Iglesias.  
P.—302

#### RECTIFICACIÓN

Audiéndose omitido involuntariamente en el anuncio del concurso especial de consortes de fecha 24 del citado la vacante de una Sección para Ministro en el Grupo Escolar Curros Enríquez de esta capital, se agrega esta vacante a aquella relación para que los interesados la puedan solicitar hasta las trece horas del día en que se cumplen los veinte naturales, a partir de la fecha siguiente a la en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Orense, 28 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Román Vázquez.  
P—

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA

###### Concurso especial para consortes.

A los efectos prevenidos en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 10 del corriente, para cumplimiento de la Orden ministerial del día 9 anterior, publicadas ambas en la GACETA DE MADRID del 11, se publica este anuncio para la provisión en propiedad por el citado turno de consortes, incluyendo en el mismo las escuelas de esta provincia reservadas hasta el momento actual al indicado turno, con arreglo al artículo 5º del Decreto de 1.º de Julio de 1932.

Las condiciones para acudir a este concurso son las que explica y detalladamente señala la antes citada Orden de la Dirección general de 10 de los corrientes.

El plazo para presentar las instancias de petición, acompañadas de los justificantes reglamentarios que en aquella Orden se expresan, termina a las trece horas del día en que se cumplen los veinte naturales, a partir de la fecha siguiente a la en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

###### Vacantes de Maestro.

- 1.—Villalaco: Unitaria; 331 habitantes.
- 2.—Mieices de Ojeda: idem; 316.
- 3.—Valoria del Alcor: idem; 415.
- 4.—Villeviejo: idem; 418.

- 5.—Valdeolmillos: idem; 420.
- 6.—San Román de la Cuba: idem; 423 habitantes.
- 7.—Valdecañas: idem; 431.
- 8.—Villalumbroso: idem; 461.
- 9.—Villaconancio: idem; 513.
- 10.—Mazariegos: idem; 553.
- 11.—Buenavista de Valdavia: idem; 618 habitantes.
- 12.—Villoldo: idem; 671.
- 13.—Baños de Cerrato: idem; 885.
- 14.—Alar del Rey: idem número 2; 887 habitantes.
- 15.—Castromochao: idem; 1.019.
- 16.—Cervera de Pisuerga: idem número 2; 1.463.
- 17.—Arapudia: idem número 1; 1.763 habitantes.
- 18.—Osorno: idem número 1; 1.855.
- 19.—Frómista: idem número 2; 1.865 habitantes.
- 20.—Venta de Baños: idem número 3; 1.900.
- 21.—Aguilar de Campoo: idem número 2; 1.913.
- 22.—Fuentes de Nava: idem número 2; 1.998.
- 23.—Becerril de Campos: idem número 1; 2.324.
- 24.—Villada: idem número 1; 2.471.
- 25.—Herrera de Pisuerga: idem número 3; 2.585.
- 26.—Torquemada: idem número 4; 2.651 habitantes.
- 27.—Baltanás: Sección graduada número 1; 3.097.
- 28.—Villarramiel: idem id. número 2; 3.213.
- 29.—Carrión de los Condes: Unitaria; 3.229.
- 30.—Dueñas: Sección graduada número 3; 3.455.
- 31.—Palencia: idem id. número 2. Alonso Berruguete; 24.332.
- 32.—Idem: idem id. número 3. Idem: idem.
- 33.—Idem: Unitaria. Beneficencia; idem. Pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, las resultas de este.

###### Vacantes de Muestra.

- 1.—Villacidaler: Unitaria; 356 habitantes.
- 2.—Nogales de Pisuerga: idem; 368 habitantes.
- 3.—Poza de la Vega: idem; 414.
- 4.—Valoria del Alcor: idem; 415.
- 5.—Pedraza de Campos: idem; 475.
- 6.—Camporredondo: idem; 477.
- 7.—Itero de la Vega: idem; 548.
- 8.—Mazariegos: idem; 553.
- 9.—Tabanera de Cerrato: idem; 591 habitantes.
- 10.—Brañosera: idem; 668.
- 11.—Valle de Cerrato: idem; 616.
- 12.—Baños de Cerrato: idem; 685.
- 13.—Cobos de Cerrato: idem; 697.
- 14.—Magaz: idem; 726.
- 15.—Piña de Campos: idem; 864.
- 16.—Castrillo de Onielo: idem; 879.
- 17.—Velilla de Guardo: párvulos; 900 habitantes.
- 18.—Palenzuela: mixta; 1.072.
- 19.—Lantadilla: unitaria; 1.116.
- 20.—Saldaña: idem número 1; 1.623.
- 21.—Cevico de la Torre: idem número 3; 1.859.
- 22.—Frómista: párvulos; 1.865.
- 23.—Aguilar de Campoo: unitaria número 2; 1.913.
- 24.—Guardo: párvulos; 1.990.
- 25.—Herrera de Pisuerga: unitaria número 3; 2.585.

- 26.—Astudillo: idem número 2; 2.812 habitantes.
- 27.—Idem: párvulos; 2.812.
- 28.—Palencia: unitaria beneficencia; 24.332. Pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, las resultas de éste.

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—245

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

En el concurso especial para consortes anunciado en la GACETA correspondiente al 26 del corriente mes, figura el error de asignar a Villalar de los Comuneros un censo de 97 habitantes, siendo así que el censo de esa localidad es 970 habitantes.

Los peticionarios de la Escuela anunciada en esa localidad, contarán el plazo de solicitudes a partir del día siguiente al de la GACETA que publica la presente rectificación.

Valladolid, 29 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.  
P—315

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación instituida en Alcolea de Tajo (Toledo), por D. Pedro Tenorio, denominada Los Medios, se cita por un plazo de veinte días en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta establecida en el Gobierno civil.

Toledo, 24 de Mayo de 1934.—El Gobernador-Presidente, A. Precioso.  
P—288

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Encontrándose comprendidos en el caso de prescripción marcado en la ley de 7 de Julio de 1911 y artículo 11 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929, los depósitos provisionales para subastas, que a continuación se detallan, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, en las fechas y bajo los números de entrada y registro que se expresan, se ha procedido con esta fecha a la aplicación de su importe al Tesoro, expidiéndose las certificaciones reglamentarias en sustitución de los resguardos que no han sido hallados y cancelándose la devolución en las facturas de imposición y libros del registro correspondientes, quedando dichos depósitos sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anuncianándose en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos antes citado.

Fecha de constitución de los depósitos, 29 de Agosto de 1911; número de entrada, 27; número de registro, 22; nombre del imponente, Ayuntamiento de Santa María del Campo; 50 pesetas.

29 de Agosto de 1911; 28; 23; Ayuntamiento de Olineda del Rey; 50.

30 de Agosto de 1911; 29; 24; Ayuntamiento de Casas de Haro; 50.

30 de Agosto de 1911; 30; 25; Ayuntamiento de Uclés; 50.

30 de Agosto de 1911; 31; 26; Ayuntamiento de Zafra; 50.

30 de Agosto de 1911; 32; 27; Ayuntamiento de Pesquera; 50.

30 de Agosto de 1911; 34; 28; Ayuntamiento de Cuevas de Velasco; 50.

30 de Agosto de 1911; 35; 29; Ayuntamiento de Mohorte; 50.

30 de Agosto de 1911; 36; 30; Ayuntamiento de Provencio; 50.

31 de Agosto de 1911; 38; 31; Ayuntamiento de Montalvancejo; 50.

31 de Agosto de 1911; 39; 32; Ayuntamiento de Reillo; 50.

31 de Agosto de 1911; 40; 33; Ayuntamiento de Enguidanos; 50.

31 de Agosto de 1911; 42; 35; Ayuntamiento de Almendros; 50.

31 de Agosto de 1911; 43; 36; Ayuntamiento de Canalejas; 50.

31 de Agosto de 1911; 44; 37; Ayuntamiento de Bonilla; 50.

31 de Agosto de 1911; 45; 38; Ayuntamiento de Boniches; 50.

31 de Agosto de 1911; 46; 39; Ayuntamiento de Sotos; 50.

31 de Agosto de 1911; 47; 40; Ayuntamiento de Arrancacepas; 50.

31 de Agosto de 1911; 48; 41; Ayuntamiento de Salmeroncillos; 50.

31 de Agosto de 1911; 49; 42; Ayuntamiento de Aliaguilla; 50.

31 de Agosto de 1911; 50; 43; Ayuntamiento de Almonacid; 50.

31 de Agosto de 1911; 51; 44; Ayuntamiento de Jabalera; 50.

31 de Agosto de 1911; 52; 45; Ayuntamiento de Vijo Periesteban; 50.

13 de Mayo de 1912; 16; 11; Manuel Duro; 100.

17 de Junio de 1912; 9; 19; Ramón Verdú; 225.

17 de Junio de 1912; 11; 12; Francisco Castellanos; 225.

Total, 1.700 pesetas.

Cuenca, 30 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.

P—311

Encontrándose comprendidos en el caso de prescripción marcado en la ley de 7 de Julio de 1911 y artículo 11 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929, los depósitos "por la tercera parte del 80 per 100 de propios liquidados", que a continuación se detallan, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, en las fechas y bajo los números de entrada y registro que se expresan, se ha procedido con esta fecha a la aplicación de su importe al Tesoro, expediéndose las certificaciones reglamentarias en sustitución de los resguardos que no han sido hallados y cancelándose la devolución en las facturas de imposición y libros del registro correspondientes, quedando dichos depósitos sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anuncianándose en este periódico oficial, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos antes citado.

Fecha de constitución de los depósitos, 18 de Septiembre de 1896; número de entrada, 13; número de registro, 26; nombre del imponente, Ayuntamiento de Vara de Rey; 8.785,02 pesetas.

29 de Noviembre de 1904; 19; 6; Ayuntamiento de Altarejos; 3.564,92.

1.º de Febrero de 1905; 2; 2; Ayuntamiento de Ledaña; 1.552,81.

29 de Marzo de 1906; 33; 6; Ayuntamiento de Sotoca; 1.361,78.

13 de Junio de 1906; 18; 9; Ayuntamiento de Villar Saz de Arcas; 564,58.

14 de Enero de 1907; 17; 1; Ayuntamiento de Arrancacepas; 255,56.

14 de Agosto de 1909; 7; 6; Ayuntamiento de Arcos Cantera; 969,87.

Total, 17.054,51 pesetas.

Cuenca, 30 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.

P—310

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Secretaría de Juntas Administrativas.

Debiendo celebrarse el día 27 de Junio próximo, a las once horas de su mañana, la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente de defraudación número 8/931 a la Renta de Aduanas, seguido contra D. Martín Cerdá, por aprehensión de 52 kilos de brocas, 8.500 de plumas de escribir y otros géneros, en el pueblo de Puigcerdá de esta provincia, realizada por los Carabineros en 18 de Enero de 1931, y siendo precisa en el acto de la Junta la presencia de D. Pedro Giralt, cuyo domicilio se ignora y cuya declaración se cree necesaria para resolver, se publica el presente anuncio; advirtiéndole de "presentarse en esta Delegación de Hacienda el día 27 de Junio próximo para deponer ante la Junta Administrativa que ha de conocer en dicho expediente.

Gerona, 29 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos.

P—313

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Don Baldomero Martí Oltra, Tesorero de Hacienda en esta provincia, Juez instructor en el expediente gubernativo instruido contra el ex Recaudador de la Zona de Sagunto, D. Narciso Valdés Torreblanca, aparece un saldo deudor de 31.123,87 pesetas (treinta y un mil ciento veintitrés pesetas ochenta y siete céntimos), por los distintos conceptos tributarios, cuya gestión recaudatoria tenía a su cargo.

Hago saber: Que en la liquidación extraordinaria formulada por la Tesorería de Hacienda al ex Recaudador de la Zona de Sagunto D. Narciso Valdés Torreblanca, aparece un saldo deudor de 31.123,87 pesetas (treinta y un mil ciento veintitrés pesetas ochenta y siete céntimos), por los distintos conceptos tributarios, cuya gestión recaudatoria tenía a su cargo.

Asimismo resulta de la citada liquidación la iniciación en responsabilidad por perjuicios de valores de certificaciones y recibos por la cantidad de 113.591,63 pesetas (ciento trece mil quinientos noventa y una pesetas sesenta y tres céntimos).

Lo que se hace público en este periódico

dico oficial por estar en rebeldía el encartado en estas actuaciones D. Narciso Valdés Torreblanca, ex Recaudador de la Zona de Sagunto.

Valencia, 31 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, B. Martí.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Abad.

P—316

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

Don Pedro Mazariegos Herrera, don Clemente Mazariegos y D. Eloy Mazariegos, todos vecinos de Valladolid, solicitan el aprovechamiento de 40 litros por segundo de tierapo, derivados del río Duero, con destino a riegos en los términos municipales de Valladolid y Villanueva de Duero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo, los peticionarios presentarán su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el presentado por los solicitantes, o que sean incompatibles con él.

Valladolid, 25 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

*Nota descriptiva del aprovechamiento.*

Nombres de los usuarios: Pedro, Clemente y Eloy Mazariegos Herrera.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Duero.

Caudal que se solicita: 40 litros por segundo.

Usos a que se destina: Riegos.

Término municipal en donde radica la toma: Valladolid, afectando la superficie regada al mismo término y al de Villanueva de Duero.

Valladolid, 24 de Mayo de 1934.—Los usuarios: Pedro Mazariegos, Clemente Mazariegos y Eloy Mazariegos.

P—299

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Proyecto de variante del camino vecinal de Polentinos a la carretera de Palencia a Tinamayor en la parte afectada por el embalse de La Requejada.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 9 de Mayo de 1931 el proyecto de variante del camino vecinal de Polentinos a la carretera de Palencia a Tinamayor, en la parte afectada por el embalse de La Requejada, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se abre la información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que en el citado plazo puedan presentar las reclama-

ciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el mencionado proyecto durante las horas hábiles de oficina, en la Delegación de los servicios Hidráulicos del Duero, Muro, número 5, Valladolid, y en la oficina de esta Delegación en Cervera de Pisuerga (Palencia).

#### *Nota extracto para la información.*

La variante que se propone arranca del perfil número 107 de la nueva carretera de Palencia a Tinamayor (a 1.616,76 metros, contados a partir del empalme de las carreteras nueva y vieja de Palencia a Tinamayor, que es el punto kilométrico 364,160 de la segunda), cruza el río Pisuerga mediante un viaducto, formado por 14 arcos de medio punto de 10 metros de luz real y hormigón en masa, empotradados en pilas prismáticas de hormigón con bloques, cuyas alturas varían de un metro a 13,80 metros. La longitud total del viaducto es de 172,30 metros. La longitud del cañón es de 2,40 metros, siendo esta misma dimensión la transversal de las pilas en coronación, y de 1,80 metros la longitudinal excepto en las pilas estribos, en las que esta última dimensión es de tres metros. El ancho de la calzada es de 2,40 metros entre aristas interiores del bordillo. Para permitir el cruce de vehículos, se ubican dos apartaderos, sobre dos pilas estribos, que son los números 6 y 10, quedando dividido el viaducto en tres tramos de 62,20 metros y 61,70 metros en los extremos y 48,40 metros el central. El ancho de los apartaderos es de 3,40 metros entre aristas interiores de los bordillos. Su longitud es de 6,50 metros. El ancho de la acera se reduce en los apartaderos a 0,50 metros, siendo en el resto del viaducto de 0,70 metros. Las aceras van voladas por medio de un forjado de hormigón armado. El sobreancho en apartaderos se obtiene por medio de siete ménsulas armadas, separadas 1,20 metros entre ejes, sobre las que se apoyan los forjados de hormigón armado.

Continúa la variante a media ladera por la margen derecha del río Pisuerga, enlazando con el actual camino vecinal de Polentinos, próximamente a 3.290 kilómetros de este pueblo. La longitud de la variante es de 946,56 metros.

Además de la principal obra de fábrica ya descrita, lleva otras que se reducen a caños que se ajustan en todo a los modelos oficiales aprobados, siendo todos de 0,60 metros de diámetro interior.

Los restantes detalles del proyecto pueden verse en los ejemplares del mismo expuestos al público en las oficinas de la Delegación en Valladolid y en Cervera de Pisuerga (Palencia).

Valladolid, 26 de Mayo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P.- 314

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 800.259, de obligaciones de la Villa de Madrid 1914, de

pesetas 21.000, expedido por este Establecimiento en 25 de Agosto de 1916, a favor de D. Alfonso Diez de Rivera y Muro, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Vice-secretario, Joaquín Alcaraz.

X-2656

#### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.— 210 obligaciones, números 521 a 30, 831 a 40, 1.441 a 50, 2.151 a 60, 2.391 a 400, 2.911 a 20, 3.141 a 50, 3.441 a 50, 3.531 a 40, 4.021 a 30, 4.261 a 70, 4.871 a 80, 5.021 a 30, 5.031 a 40, 5.061 a 70, 6.151 a 60, 7.721 a 30, 8.741 a 50, 9.961 a 70, 10.501 a 10 y 11.221 a 30.

Emisión de 1906.— 380 obligaciones, números 131 a 40, 741 a 50, 831 a 40, 1.081 a 90, 1.271 a 80, 1.451 a 60, 1.781 a 10, 2.191 a 10, 2.681 a 90, 3.001 a 10, 3.221 a 30, 3.441 a 50, 3.981 a 90, 4.731 a 40, 7.331 a 40, 8.081 a 90, 9.431 a 10, 9.471 a 80, 11.431 a 40, 11.981 a 90, 12.531 a 40, 13.091 a 100, 13.121 a 30, 14.151 a 60, 15.081 a 90, 15.311 a 20, 16.851 a 60, 18.101 a 10, 18.461 a 70, 18.791 a 800, 19.231 a 40, 21.151 a 60, 21.271 a 80, 22.051 a 60, 22.351 a 60, 22.441 a 50, 23.291 a 300 y 23.861 a 70.

Emisión de 1928.— 610 obligaciones, números 351 a 60, 531 a 40, 831 a 40, 2.831 a 40, 2.851 a 60, 3.011 a 20, 3.471 a 80, 3.951 a 60, 4.021 a 30, 4.111 a 20, 4.121 a 30, 4.521 a 30, 4.561 a 70, 4.621 a 30, 4.891 a 900, 4.901 a 10, 5.091 a 100, 5.361 a 70, 6.331 a 40, 6.431 a 40, 6.881 a 90, 7.161 a 70, 7.441 a 50, 7.511 a 20, 8.011 a 20, 8.271 a 80, 8.651 a 60, 10.661 a 70, 10.221 a 30, 10.511 a 20, 10.801 a 10, 10.821 a 30, 11.521 a 30, 11.531 a 40, 11.961 a 70, 12.361 a 70, 12.381 a 60, 12.751 a 60, 12.891 a 900, 12.901 a 10, 13.091 a 100, 14.281 a 90, 14.441 a 50, 14.591 a 600, 14.731 a 40, 16.581 a 90, 16.791 a 800, 17.271 a 80, 18.661 a 70, 18.701 a 10, 18.771 a 80, 18.841 a 50, 19.171 a 80, 19.801 a 10, 20.111 a 20, 20.811 a 20, 21.221 a 30, 21.451 a 60, 21.741 a 50, 23.201 a 10 y 23.831 a 40.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1º de Julio próximo, en el Banco Urquijo de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 60 de las obligaciones de 1904, 56 de las obligaciones de 1906 y 12 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1º de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X-2659

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía convoca entre casas españolas los siguientes concursos:

1.º El suministro de materiales y ejecución de las obras necesarias para la instalación de un sistema de calefacción por agua caliente a circulación forzada, en el edificio en construcción destinado a almacenes, oficinas y viviendas, en su Factoría del Morrot (Barcelona).

2.º El suministro de materiales y ejecución de las obras para la instalación eléctrica de alumbrado y timbres en el edificio de almacenes, oficinas y viviendas de la Factoría del Morrot (Barcelona).

Invitando a aquellas casas a quienes pueda interesar a presentar proposiciones de conformidad con las Memorias, planos y pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en las oficinas de CAMPSA de Madrid y Barcelona, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 18 del corriente mes, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, "Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Los gastos que se originen con motivo del anuncio de este concurso, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 2 de Junio de 1934.—El Director general, Maluquer.

X-2657

#### SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE MIERES

##### (Convocatoria).

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del corriente Junio, a las doce de su mañana, en las oficinas del Ferrocarril de Langreo, calle de Serrano, número 50. Los resguardos de las acciones y los tenedores desean concurrir a dicha Junta habrán de ser depositados, dentro del plazo estatutario, en la Caja de la Sociedad o en las oficinas de la misma en Madrid, Hortaleza, número 3, los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde y de cuatro a seis.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1923. Mociones.

Madrid, 1º de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo, Luis Garayzábal.

X-2659

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID  
A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

Situación en 31 de Diciembre de 1933.

**ACTIVO**

	PESETAS
Adquisición y construcción de líneas...	1.295.878.965,93
Minas de carbón.....	13.738.664,12
Material móvil sobrante y de repuesto...	205.795.995,85
Maquinaria de talleres.....	15.312.267,92
Mejoras de establecimiento con cargo a la Caja ferroviaria del Estado.....	436.605.759,22
Existencias en Almacenes y Talleres.....	52.761.669,57
Emisión de obligaciones Serie F, al 5 %, autorizada por Real orden de 29 de Noviembre de 1927.....	13.031.349,35
Cajas y Banqueros.....	21.120.534,36
Deudores varios.....	24.082.778,17
Anticipo para personal, a reintegrar al Estado .....	153.282.019,95
Títulos a disposición, (Valores del Estado) .....	6.567,87
Valores afectos a las reservas constituidas con anterioridad al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	93.150.377,50
Valores afectos a la reserva constituida al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926.....	1.392.973,94
Valores afectos al excedente de las liquidaciones de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujetos a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927. (En el Banco de España).....	15.802.190,94
Valores afectos al remanente a liquidar del ejercicio de 1929.....	2.091.505,62
Valores afectos al excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928 y 1929.....	9.672.210,99
Valores en depósito.....	7.681.092,66
<b>Saldo de la cuenta "Ganancias y pérdidas".....</b>	<b>22.968.899,23</b>
	2.386.404.824,13

**PASIVO**

	PESETAS
Fondo social (497.006 acciones).....	236.077.850,90
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.406.848,28
Capital procedente de obligaciones.....	1.135.193.241,22
Capital del Estado, (Aportaciones en metálico.) .....	432.068.086,78
Otras cuentas de capital.....	14.969.737,49
Anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	72.572.394,53
Reservas constituidas con los resultados de ejercicios anteriores al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	140.176.602,74
Reservas constituidas al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926.....	1.477.175,92
Excedente de la liquidación de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujeto a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927.....	15.802.635,20
Excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932.....	13.007.289,81
Remanente a liquidar de los ejercicios de 1929 y 1930 .....	13.346.536,37
Déficit de los ejercicios de 1931 y 1932, a liquidar .....	11.341.678,46
Diferencia .....	2.004.857,91
Intereses y amortización de obligaciones y anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	39.321.610,00
Acreedores varios.....	68.042.845,20
Anticipo del Estado para personal.....	153.282.019,95
	2.386.404.824,13

El Jefe de la Contabilidad general J. Masip.—Visto bueno: P. el Director general de la Compañía, E. Alfonso,

X—2549

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que concede el artículo 18 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo, el día 23 de Junio próximo, a las siete y media de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1933, tratándose, además, de los asuntos a que se refieren los artículos 17 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de cien o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos. Los que no asistan personalmente, únicamente podrán conferir su representación a accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para concorrir a la Junta o conferir la representación, será necesario depositar las acciones e los correspondientes resguardos, antes del día 15 de Junio, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), o en las del Comité en Madrid (Serrano, 3). A cambio de este depósito, se expedirá a oportunas papeleras de entrada a la Junta, que será convocada al terminar

esta por las acciones o resguardos depositados.

A partir del citado día 15 de Junio, los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia podrán examinar en las oficinas de Baracaldo, el balance y los libros de contabilidad relativos al ejercicio, de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Bilbao, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2658

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Junio, a las once de la mañana, en su domicilio social, plaza de las Corles, número 8, principal de redilla, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos hasta el día 20 de dicho mes de Junio, inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Español del Río de la Plata, en el Banco Central y en el Banco Hispano Americano

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, en el Banco Central y en el Banco Hispano Americano.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse para hacerse representar en la Junta deberán, bajo la pena de nulidad, ser depositados en el domicilio social un día, por lo menos, antes del señalado para la celebración de aquélla.

Madrid, 2 de Junio de 1934.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—2649

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALQUILERES**

Asociación Mutua de Previsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 17 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Fernando Vilanvil, 68, primero.

El Ferrol, 28 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Trigo.

X—2647

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se expresará se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Elche a 19 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad promovido por doña Francisca María Ripoll Almela, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de ésta, como heredera de D. José Escobar Botella, representada por el Procurador D. Rogelio Fenoll Tari y dirigida por el Letrado D. Lorenzo Fenoll, contra la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, la cual se halla en rebeldía, y

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez a que pague a doña Francisca María Ripoll Almela, en concepto de heredera de D. José Escobar Botella, la cantidad de tres mil doscientas seis pesetas e intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados, se notificará por edictos públicos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.”

Dado en Elche a 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, Jeremías Pastor. El Juez, Tomás Aguilera.

X—2651

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se expresará se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Elche a 23 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad promovido por D. Andrés Serrano Selva, mayor de edad, casado, industrial, vecino de ésta, representado por el Procurador D. Rogelio Fenoll Tari y dirigido por el Letrado D. Salvador Ramos Folqués, contra la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, vecino que falleció de ésta, declarada en rebeldía, y

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, a que pague a don Andrés Serrano Selva la cantidad de dos mil pesetas e intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará por edictos publicados en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Elche a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, Jeremías Pastor. El Juez, Tomás Aguilera y Marín de Espinosa.

X—2652

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Elche a 14 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad promovido por D. Salvador Orts Macià, mayor de edad, casado, propietario, vecino de ésta, representado por el Procurador D. Rogelio Fenoll y dirigido por el Letrado don Lorenzo Fenoll, contra la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, que ha sido declarado en rebeldía, y

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, a que pague a don Salvador Orts Macià la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas e intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará por edictos con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Elche a 16 de Marzo de 1934.—El Secretario, Jeremías Pastor. El Juez, Tomás Aguilera y Marín de Espinosa.

X—2653

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto dictado por este Juzgado, con fecha 4 de Abril último, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores D. Jacinto Escudero Buñuel, de esta vecindad; lo que se anuncia al público con la preventión de que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador D. Rafael Pérez Grande, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Marqués de San Nicolás, número 92, tercero derecho, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

En mencionados autos, por providencia de 23 del actual, se ha acordado citar a los acreedores a fin de que

se presenten en el juicio con los titulares justificativos de sus créditos y se les convoca a junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. S. U., Jesús Meirán.—El Juez, Salvador Sánchez.

X—2650

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 10, Madrid, en los autos ejecutivos que se siguen, promovidos por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, en nombre de don José Trias Cortés, contra D. Emilio Blanco Parrondo, doña Consuelo Zarautz Nieto y D. Mateo Azpeitia Esteban, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venal en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Casa situada en esta capital con fachada a la calle de D. Ramón de la Cruz, sin número, hoy distinguida con el 10, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, que consta de ocho pisos, incluida la planta baja de sótano y un patio.

Para su remate se ha señalado el día 7 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, por que la misma salió asubasta; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, cumplidos por certificación del Registro de la Propiedad, correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, quedarán subsistentes y sin carecer, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda sobre todo en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación del mismo.

Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isidro.—El Juez, Mariano Luján.

X—2654

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos que insta el Procurador D. Santos de Gendarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada por doña Rosario Romero Butiegig, dada en garantía de préstamo hipotecario de treinta y tres mil pesetas, que quedó reducido a nueve mil, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa habitación, situada en Orihuela, Arrabal de San Juan, calle del mismo nombre, número 12 de policía, que toda ella mide de superficie trescientos veintiocho metros veintiseis centímetros cuadrados, que se compone de tres pisos, independiente el primero del segundo y tercero; que linda: por Levante o izquierda, entrando, con casa de doña Concepción Díaz de la Torre; Poniente o derecha, la de D. Ramón Roca, actualmente de su hija y heredera doña Jesusa; Mediodía o espaldas, acequia de Escorratell, y Norte o fachada, calle de San Juan.

La subasta de dicho inmueble tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital y en el de primera instancia de Orihuela, el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta en la cantidad de trece mil quinientas pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en el remate, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, debiendo verificarse la consignación del resto del remate a los ocho días de aprobado éste.

Segunda. Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de primera instancia de Orihuela, y que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro, debiendo conformarse con ellos y muy especialmente con las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que quedarán subsistentes y sin cancelar, entiéndense que el rematante los acep-

to y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que, insertándose en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en uno de los periódicos diarios de dicha localidad con la antelación de quince días al señalado, sirva de notificación al público, expido el presente en Madrid a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Umberto Llorente.

X—2648

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín-Veña y Ranero, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Carmen Pacheco Montalvo, sobre rescisión de contrato de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Sevilla y La Rinconada, una hacienda que se llamará de Nuestra Señora de los Milagros, de extensión superficial de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y dos centíreas; corresponde al término de Sevilla doscientas once hectáreas, cincuenta y nueve áreas y el resto al término de La Rinconada; al Norte, con la Cabaña y Dehesa Nueva de las Monjas; Este, Mengoyón; Sur, Mengoyón y hacienda de las Carrillas, y al Oeste, Torre las Cabras y San Pablo. Tiene un caserío y pozo, y la atraviesa el camino de Sevilla a Carmona.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta y dos mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castril, número 1, y en el del Juzgado de Sevilla a quien,

por reparto corresponda, el día 5 de Julio próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entiéndense que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez Rodríguez.

X—2660

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2, de la ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Antonio Lledó Sánchez, en nombre de D. Sigfrido Blasco Blasco y doña Libertad Blasco Blasco, ésta, asistida de su marido D. Fernando Llorca y Die, mayores de edad, casados, editores y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, calle de Don Juan de Austria, número 12 y Gran Vía de Germanías, número 33, en solicitud de que se les autorice para que modifiquen el primer apellido en forma de adicionar al apellido Blasco el de Ibáñez, usándolos unidos como un solo apellido en la forma de Blasco Ibáñez.

Y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de Matrimonio y Registro civil, tengo acordado publicar por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S., Francisco Soriano.—El Juez, Gil López Ordás.

X—2648

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

**La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 7 de Julio de 1933 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1934-35, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica la de las que han sido desechadas.**

### RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 150.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.229	Gabia Chica.....	Serrano García (Francisco).....	8.000
4.230	Idem .....	Serrano Rodríguez (Francisco).....	2.800
4.231	Idem .....	Serrano Rodríguez (Salvador).....	3.700
4.232	Idem .....	Serrano Torres (Francisco).....	4.800
4.233	Idem .....	Serrano Torres (Manuel).....	4.800
4.234	Idem .....	Torres Donaire (José).....	4.800
4.235	Idem .....	Torres Donaire (Manuel).....	8.800
4.236	Idem .....	Torres Rodríguez (Alfonso).....	2.000
4.237	Idem .....	Torres Rosales (Antonio).....	9.000
4.238	Idem .....	Torres Rosales (Francisco).....	9.000
4.239	Idem .....	Velasco Madrid (Juan).....	4.300
4.240	Idem .....	Villanova Sánchez (Francisco).....	9.000
4.241	Gabia Grande.....	Abad Bueno (Alejandro).....	3.800
4.242	Idem .....	Aíbar Cantero (Francisco).....	2.000
4.243	Idem .....	Alba Rodríguez (Pedro).....	2.000
4.244	Idem .....	Alcoba García (Antonio).....	3.200
4.245	Idem .....	Alcoba Gómez (Manuel).....	2.800
4.246	Idem .....	Alcoba Pertíñez (Salvador).....	7.200
4.247	Idem .....	Alférez del Pino (José).....	14.000
4.248	Idem .....	Alvarez Bertos (Francisco).....	11.000
4.249	Idem .....	Alvarez Molla (Antonio).....	12.700
4.250	Idem .....	Aranda Castro (Manuel).....	2.800
4.251	Idem .....	Aranda Jiménez (José).....	4.000
4.252	Idem .....	Aranda Muñoz (Juan).....	4.000
4.253	Idem .....	Aranda del Paso (Ana).....	3.700
4.254	Idem .....	Ariza Cuellar (Ignacio).....	19.200
4.255	Idem .....	Ariza García (Carmen).....	4.800
4.256	Idem .....	Ariza Moreno (Manuel).....	11.800
4.257	Idem .....	Ariza Rodríguez (Antonio).....	4.800
4.258	Idem .....	Ariza Rodríguez (José).....	8.100
4.259	Idem .....	Ariza Rodríguez (Juan).....	3.100
4.260	Idem .....	Ariza Rodríguez (Salvador).....	12.700
4.261	Idem .....	Ariza Ruiz (José).....	11.100
4.262	Idem .....	Ariza Serrano (Manuel).....	6.300
4.263	Idem .....	Baena Gómez (Francisco).....	2.000
4.264	Idem .....	Barrera Aguilar (Antonio).....	5.600
4.265	Idem .....	Bayo Casares (Mariano).....	7.600
4.266	Idem .....	Beltrán Capilla (Manuel).....	4.800
4.267	Idem .....	Beltrán Reina (Pablo).....	2.800
4.268	Idem .....	Bertos García (José).....	5.400
4.269	Idem .....	Bertos García (Juan).....	9.000
4.270	Idem .....	Bertos García (Manuel).....	4.800
4.271	Idem .....	Bertos Jiménez (José).....	5.600
4.272	Idem .....	Bertos Ortega de José (José).....	8.100
4.273	Idem .....	Bertos Rodríguez (Miguel).....	2.200
4.274	Idem .....	Bueno Ariza (Agustín).....	11.000
4.275	Idem .....	Bueno Ariza (Francisco).....	4.100
4.276	Idem .....	Bueno Ariza (Juan).....	9.000
4.277	Idem .....	Burgos Fernández (Isidro).....	4.800
4.278	Idem .....	Canalejo Canalejo (Cristóbal).....	2.500
4.279	Idem .....	Canalejo Ruiz (Pedro).....	2.800
4.280	Idem .....	Capilla González (Manuel).....	6.700
4.281	Idem .....	Capilla Reina (Francisco).....	2.500

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.282	Gabia Grande.....	Capilla Reina (Juan M.).....	3.800
4.283	Idem .....	Capilla Solera (Francisco).....	3.500
4.284	Idem .....	Casa Castillo (Manuel).....	5.100
4.285	Idem .....	Castilla López (Juan).....	3.400
4.286	Idem .....	Cuellar González (Juan).....	4.800
4.287	Idem .....	Delgado Alba (Nieves).....	3.800
4.288	Idem .....	Díaz García (Juan).....	3.200
4.289	Idem .....	Díaz García (Miguel).....	5.400
4.290	Idem .....	Díaz Luján (Marcelino).....	32.000
4.291	Idem .....	Díaz Pecele (Francisco).....	3.800
4.292	Idem .....	Díaz Ruiz (Gabriel).....	2.800
4.293	Idem .....	Díaz Zafra (Juan).....	15.300
4.294	Idem .....	Díaz Zafra (Manuel).....	17.000
4.295	Idem .....	Donaire Ariza (Juan).....	2.300
4.296	Idem .....	Donaire García (José).....	10.000
4.297	Idem .....	Donaire González (Miguel).....	3.600
4.298	Idem .....	Donaire Rodríguez (Enrique).....	19.200
4.299	Idem .....	Donaire Rodríguez (José).....	10.200
4.300	Idem .....	Donaire Rodríguez (Plácido).....	9.000
4.301	Idem .....	Espinar Mingorance (José).....	2.800
4.302	Idem .....	Fernández Moreno (Francisco), hijo.....	10.000
4.303	Idem .....	Fernández Moreno (Margarita).....	4.000
4.304	Idem .....	Fernández Moreno (Miguel).....	7.000
4.305	Idem .....	Fernández Ruiz (Antonio).....	5.000
4.306	Idem .....	Franco Mesa (Manuel).....	6.300
4.307	Idem .....	Franco Solera (Nieves).....	3.300
4.308	Idem .....	Galindo Molinero (Francisco).....	3.000
4.309	Idem .....	Galindo Soto (José).....	3.800
4.310	Idem .....	Galindo Soto (Juan).....	2.500
4.311	Idem .....	Gámez Izquierdo (Felisa).....	2.800
4.312	Idem .....	Gámez Rodríguez (Miguel).....	2.300
4.313	Idem .....	García Abad (Antonio).....	4.800
4.314	Idem .....	García Ariza (Enrique).....	5.400
4.315	Idem .....	García Ariza (José).....	3.800
4.316	Idem .....	García Bertos (Agustín).....	15.200
4.317	Idem .....	García Bertos (Eugenio).....	36.700
4.318	Idem .....	García Bertos (Manuel).....	12.000
4.319	Idem .....	García Capilla (Andrés).....	6.300
4.320	Idem .....	García Capilla (José).....	2.800
4.321	Idem .....	García Cortes (Aurena).....	9.200
4.322	Idem .....	García Cortés (Cristóbal).....	6.000
4.323	Idem .....	García García (Antonio).....	17.000
4.324	Idem .....	García García (Fernando).....	4.000
4.325	Idem .....	García García (Manuel).....	4.700
4.326	Idem .....	García García (Salvador).....	12.800
4.327	Idem .....	García López (Antonio).....	4.800
4.328	Idem .....	García López (José).....	9.000
4.329	Idem .....	García López (Manuel).....	4.300
4.330	Idem .....	García Palma (Salvador).....	2.000
4.331	Idem .....	García Palma (Sebastián).....	2.700
4.332	Idem .....	García Pertíñez (Francisco).....	4.800
4.333	Idem .....	García Pertíñez (José).....	2.000
4.334	Idem .....	García Pertíñez (Juan Manuel).....	4.800
4.335	Idem .....	García Plaza (Manuel).....	9.800
4.336	Idem .....	García Rodríguez (Francisco).....	2.400
4.337	Idem .....	García Rodríguez (Isidro).....	5.000
4.338	Idem .....	García Rojas (Juan).....	6.400
4.339	Idem .....	García Ruiz (Manuel).....	51.000
4.340	Idem .....	García Serrano (Miguel).....	2.000
4.341	Iacob .....	García Torres (Antonio).....	2.800
4.342	Idem .....	García Torres (Félix).....	8.100
4.343	Idem .....	García Torres (José).....	6.000
4.344	Idem .....	Gil Sánchez (Manuel).....	3.000
4.345	Idem .....	Gómez Bertos (Miguel).....	4.800
4.346	Idem .....	González Abad (José).....	5.400
4.347	Idem .....	González Cantero (Antonio).....	4.600
4.348	Idem .....	González Delgado (Francisco).....	10.000
4.349	Idem .....	González García (Manuel).....	2.700
4.350	Idem .....	González Mesa (Antonio).....	2.800
4.351	Idem .....	González Pérez (Juan).....	2.800
4.352	Idem .....	González Ruiz (Juan).....	4.800
4.353	Idem .....	González Sánchez (Antonio).....	4.800
4.354	Idem .....	Granados Bertos (Antonio).....	4.800
4.355	Idem .....	Hernares Román (Manuel).....	8.100
4.356	Idem .....	Ibáñez García (Manuel).....	5.000
4.357	Idem .....	Izquierdo Muñoz (Salvador).....	4.800
4.358	Idem .....	Jerónimo Mesa (Antonio).....	3.300
4.359	Idem .....	Jiménez Canalejo (Alfonso).....	7.000
4.360	Idem .....	Jiménez Canalejo (Daniel).....	4.800
4.361	Idem .....	Jiménez Canalejo (Rafael).....	7.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTAS
4.362	Cabia Grande.....	Jiménez López (Florentina).....	4.000
4.363	Idem .....	López Calcre (Antonio).....	2.000
4.364	Idem .....	López García (Antonio).....	9.000
4.365	Idem .....	López García (Juan).....	18.400
4.366	Idem .....	López García (Pedro).....	5.400
4.367	Idem .....	López Mesa (José).....	10.200
4.368	Idem .....	López Morales (Antonio).....	5.400
4.369	Idem .....	López Morales (Manuel).....	5.400
4.370	Idem .....	López Moreno (Francisco).....	3.300
4.371	Idem .....	Luján Canalejo (Miguel).....	4.500
4.372	Idem .....	Luján Torres (Miguel).....	6.700
4.373	Idem .....	Mariñ Navarro (Rafael).....	4.000
4.374	Idem .....	Mariñ Arcos (Rafael).....	2.100
4.375	Idem .....	Martín Delgado (Carmen).....	2.000
4.376	Idem .....	Martín Martín (Juan).....	8.400
4.377	Idem .....	Martín Morales (Eduardo).....	9.000
4.378	Idem .....	Martín Rodríguez (José).....	9.000
4.379	Idem .....	Mesa Bertos (Antonio).....	17.600
4.380	Idem .....	Mesa Díaz (Sebastián).....	5.400
4.381	Idem .....	Mesa González (Félix).....	2.700
4.382	Idem .....	Montes González (José).....	5.300
4.383	Idem .....	Morales Bertos Isidro.....	2.800
4.384	Idem .....	Morales Serrano (Gregorio).....	3.800
4.385	Idem .....	Morales Serrano (Juan Manuel).....	2.800
4.386	Idem .....	Moreno Criado (José).....	9.000
4.387	Idem .....	Moreno Fenoy (José).....	4.400
4.388	Idem .....	Moreno Fernández (Francisco), menor.....	12.000
4.389	Idem .....	Moreno Muñoz (Antonio).....	2.500
4.390	Idem .....	Moreno Ruiz (Manuel).....	11.200
4.391	Idem .....	Moreno Ruiz (Sebastián).....	10.200
4.392	Idem .....	Muñoz García (Laureano).....	8.000
4.393	Idem .....	Muñoz Izquierdo (José).....	3.800
4.394	Idem .....	Muñoz Ruiz (Manuel).....	4.500
4.395	Idem .....	Muñoz Serrano (Antonio).....	5.200
4.396	Idem .....	Nieto Polo (Antonio).....	5.400
4.397	Idem .....	Ortega Ariza (José).....	7.900
4.398	Idem .....	Ortega Cortés (José).....	4.800
4.399	Idem .....	Ortega García (Antonio).....	2.800
4.400	Idem .....	Ortega Ruiz (Manuel).....	7.200
4.401	Idem .....	Pecete Ariza (Rafael).....	9.000
4.402	Idem .....	Pecete Ariza (Santiago).....	20.600
4.403	Idem .....	Pérez Cuesta (Antonio R.).....	17.600
4.404	Idem .....	Pérez Mesa (Manuel).....	3.800
4.405	Idem .....	Pérez Montoro (Rafael).....	5.000
4.406	Idem .....	Pérez Rodríguez (Antonia).....	8.100
4.407	Idem .....	Pérez Rodríguez (Manuel).....	5.000
4.408	Idem .....	Pérez Rodríguez (Salvador).....	6.800
4.409	Idem .....	Pérez Roldán (Nicolás).....	22.000
4.410	Idem .....	Pérez Sánchez (Manuel).....	3.800
4.411	Idem .....	Pérez Solera (Francisco).....	2.800
4.412	Idem .....	Pérez Solera (Juan).....	3.800
4.413	Idem .....	Pertiñez Ariza (Antonio).....	5.600
4.414	Idem .....	Pertiñez Bertos (Antonio), menor.....	8.500
4.415	Idem .....	Pertiñez García (Francisco).....	12.000
4.416	Idem .....	Pertiñez García (Mariano).....	32.000
4.417	Idem .....	Pertiñez Mendigorri (Manuel).....	59.569
4.418	Idem .....	Pertiñez Mendigorri (Pedro).....	19.500
4.419	Idem .....	Pertiñez Rodríguez (Pedro).....	2.700
4.420	Idem .....	Pertiñez Solera (Fernando).....	6.300
4.421	Idem .....	Pino Polo (Francisca), viuda de Salvador Polo Gómez.....	5.400
4.422	Idem .....	Polo Diaz (Francisco).....	2.800
4.423	Idem .....	Polo Jitáñez (Juan Bautista).....	2.800
4.424	Idem .....	Polo Mesa Cristóbal.....	2.000
4.425	Idem .....	Polo Moaturo (Cistóbal).....	6.300
4.426	Idem .....	Polo Montoro (José).....	9.000
4.427	Idem .....	Polo Montoro (Manuel).....	12.500
4.428	Idem .....	Polo Rodríguez (Cristóbal).....	4.200
4.429	Idem .....	Polo Rodríguez (Federico).....	7.300
4.430	Idem .....	Polo Rodríguez (Sebastián).....	8.000
4.431	Idem .....	Polo Ruiz (Cristóbal).....	3.300
4.432	Idem .....	Polo Ruiz (José).....	7.700
4.433	Idem .....	Polo Ruiz (Pedro).....	2.500
4.434	Idem .....	Polo Sánchez (Manuel).....	4.500
4.435	Idem .....	Polo Sánchez (Pedro).....	5.000
4.436	Idem .....	Polo Vera (Francisco).....	6.000
4.437	Idem .....	Pulido Carrasco (Juan).....	2.500
4.438	Idem .....	Rajón Gómez (Guillermo).....	11.100
4.439	Idem .....	Ratazzi (Isabet), viuda de V. Ratazzi.....	21.00
4.440	Idem .....	Reina García (Antonio).....	9.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.441	Gabia Grande.....	Reina Garcia (Juan).....	6.700
4.442	Idem .....	Rivas Garzón (José).....	4.000
4.443	Idem .....	Rodriguez Bertos (Manuel).....	14.400
4.444	Idem .....	Rodriguez Bueno (José).....	13.600
4.445	Idem .....	Rodriguez Canalejo (Manuel).....	9.000
4.446	Idem .....	Rodriguez Delgado (Manuel).....	11.000
4.447	Idem .....	Rodriguez Garcia (Antonio).....	6.800
4.448	Idem .....	Rodriguez Martin (Antonio).....	8.100
4.449	Idem .....	Rodriguez Morales (Antonio).....	18.000
4.450	Idem .....	Rodriguez Moraes (Francisco).....	5.200
4.451	Idem .....	Rodriguez Pertíñez (Antonio).....	5.400
4.452	Idem .....	Rodriguez Polo (Cristóbal).....	5.400
4.453	Idem .....	Rodriguez Ruiz (Antonio).....	3.300
4.454	Idem .....	Rodriguez Ruiz (Juan).....	4.800
4.455	Idem .....	Rodriguez Ruiz (Manuel).....	2.000
4.456	Idem .....	Rodriguez Ruiz (Miguel).....	5.200
4.457	Idem .....	Rodriguez Sanchez (Antonio).....	9.000
4.458	Idem .....	Román Nieto (Manuel).....	10.000
4.459	Idem .....	Román Rodriguez (Isidro).....	2.800
4.460	Idem .....	Román Rodriguez (Juan).....	2.800
4.461	Idem .....	Román Ruiz (Antonio).....	6.700
4.462	Idem .....	Ruiz Carrasco (Manuel).....	7.400
4.463	Idem .....	Ruiz Donaire (Antonio).....	8.100
4.464	Idem .....	Ruiz Donaire (Rafael).....	3.800
4.465	Idem .....	Ruiz Garcia (Antonio).....	2.800
4.466	Idem .....	Ruiz Ortega (Antonio).....	8.100
4.467	Idem .....	Ruiz Pertíñez (Francisco).....	3.300
4.468	Idem .....	Ruiz Pertíñez (José), menor.....	3.800
4.469	Idem .....	Ruiz Pino (Alejandro).....	3.800
4.470	Idem .....	Ruiz Ruiz (Antonio).....	10.900
4.471	Idem .....	Ruiz Ruiz (José).....	12.900
4.472	Idem .....	Ruiz Ruiz (Manuel).....	7.700
4.473	Idem .....	Ruiz Sanchez (Miguel).....	2.800
4.474	Idem .....	Ruiz Sanchez (Rafael).....	3.500
4.475	Idem .....	Ruiz Zamora (Manuel).....	7.000
4.476	Idem .....	Sadas Ruiz (José).....	2.800
4.477	Idem .....	Saldaña Guerrero (Antonio).....	4.300
4.478	Idem .....	Sánchez Delgado (Juan Manuel).....	3.300
4.479	Idem .....	Sánchez Garcia (Antonio).....	7.000
4.480	Idem .....	Sánchez Garcia (Francisco).....	4.300
4.481	Idem .....	Sánchez Jiménez (Adelaido).....	8.000
4.482	Idem .....	Sánchez Jiménez (Gabriel).....	9.000
4.483	Idem .....	Sánchez Jiménez (Sebastián).....	4.900
4.484	Idem .....	Sánchez Moreno (José).....	5.400
4.485	Idem .....	Sánchez Rodriguez (Francisco).....	3.800
4.486	Idem .....	Sánchez Rodriguez (Francisco), menor.....	6.800
4.487	Idem .....	Sánchez Ruiz (Félix).....	3.800
4.488	Idem .....	Sánchez Sanchez (Miguel).....	5.300
4.489	Idem .....	Sánchez Torralvo (José).....	2.700
4.490	Idem .....	Segura Sanchez (José).....	5.000
4.491	Idem .....	Serrano Diaz (Francisco).....	4.800
4.492	Idem .....	Serrano Diaz (José), herederos de.....	19.200
4.493	Idem .....	Serrano Garcia (Antonio).....	3.000
4.494	Idem .....	Serrano Garcia (Francisco).....	4.700
4.495	Idem .....	Serrano Izquierdo (José).....	6.700
4.496	Idem .....	Serrano Rodriguez (Francisco).....	12.700
4.497	Idem .....	Serrano Rodriguez (Salvador).....	3.000
4.498	Idem .....	Soleta Ortega (Félix).....	6.700
4.499	Idem .....	Terribas Muñoz (Miguel).....	2.500
4.500	Idem .....	Torres Alcoha (Antonio).....	8.100
4.501	Idem .....	Torres Bertos (Manuel).....	5.400
4.502	Idem .....	Torres Donaire (Manuel).....	6.600
4.503	Idem .....	Torres Gonzalez (Rosa).....	5.400
4.504	Idem .....	Torres Martin (Sebastián).....	16.100
4.505	Idem .....	Torres Rodriguez (Alfonso).....	3.400
4.506	Idem .....	Torres Ruiz (Antonio).....	13.600
4.507	Idem .....	Vaca Garcia (Miguel).....	5.400
4.508	Idem .....	Vargas Moreno (Juan).....	4.100
4.509	Idem .....	Velasco Madrid (Antonio).....	7.200
4.510	Idem .....	Vizaira Canalejo (Luis).....	6.300
4.511	Idem .....	Zatubrano Bazan (Fernando).....	2.000
4.512	Gójar .....	Ariza Fernández (Fernando).....	10.200
4.513	Idem .....	Dominguez Rivero (Ramón).....	4.600
4.514	Idem .....	Gómez Alguacil (Sebastián).....	9.000
4.515	Idem .....	Rodriguez Rivero (Roque).....	7.200
4.516	Idem .....	Villaroya Rattazzi (Luis).....	25.800
4.517	Granada .....	Aguilera Linares (José).....	8.650
4.518	Idem .....	Aivar Molina (Antonio).....	5.400
4.519	Idem .....	Aivar Pérez (José).....	9.400
4.520	Idem .....	Aivar Vázquez (José).....	10.200

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.521	Granada .....	Alabarse Santos (Manuel).....	13.600
4.521 bis	Idem .....	Alabarse Soto (Antonio).....	9.000
4.522	Idem .....	Alférez de Vera (Luis).....	26.800
4.523	Idem .....	Alguacil Rodriguez (Agustín).....	67.200
4.524	Idem .....	Alonso Calatayud (Luis).....	51.000
4.525	Idem .....	Alonso Garcia (Sebastián).....	17.200
4.526	Idem .....	Alonso Pérez (Manuel).....	17.000
4.527	Idem .....	Alvarez Soto (José).....	2.400
4.528	Idem .....	Alvea Garcia (Francisco).....	5.700
4.529	Idem .....	Aragón Alvarez (Francisco).....	54.000
4.530	Idem .....	Ariza Moreno (Gabriel).....	17.000
4.531	Idem .....	Ariza del Paso (Manuel).....	19.200
4.532	Idem .....	Arquellada Calvente (Antonio).....	3.400
4.533	Idem .....	Avila Jiménez (Rafael).....	29.500
4.534	Idem .....	Avila Linares (Francisco).....	19.200
4.535	Idem .....	Avila López (Antonio).....	6.500
4.536	Idem .....	Avilés Castillo (Pablo).....	2.400
4.537	Idem .....	Avilés Ruiz (Esteban).....	4.600
4.538	Idem .....	Bailón Guerrero (Luis).....	11.900
4.539	Idem .....	Ballesteros López (Antonio).....	84.000
4.540	Idem .....	Ballesteros López (Emilio).....	84.000
4.541	Idem .....	Ballesteros López (Luis).....	84.000
4.542	Idem .....	Barranco Guerrero (Manuel).....	7.200
4.543	Idem .....	Barrera Aguilar (Clemente).....	10.000
4.544	Idem .....	Bertos Serrano (Manuel).....	7.200
4.545	Idem .....	Bullejos Martinez (Félix).....	7.200
4.546	Idem .....	Bullejos Martinez (Francisco).....	25.600
4.547	Idem .....	Bullejos Martinez (José).....	7.200
4.548	Idem .....	Bullejos Martinez (Manuel).....	7.200
4.549	Idem .....	Callejón Moreno (José).....	19.200
4.550	Idem .....	Canalejo Montes (Manuel).....	3.400
4.551	Idem .....	Cannón Rodriguez (Antonio).....	7.200
4.552	Idem .....	Cantero Bimbela (Mercedes).....	5.700
4.553	Idem .....	Cara Sánchez (Enrique).....	13.800
4.554	Idem .....	Casado Guerrero (Juan).....	10.000
4.555	Idem .....	Cassinello Núñez (José).....	36.000
4.556	Idem .....	Castillo González (José).....	7.200
4.557	Idem .....	Castillo Huertas (Gregorio).....	19.200
4.558	Idem .....	Castillo Huertas (Juan).....	10.800
4.559	Idem .....	Castillo Mejias (Manuel).....	6.500
4.560	Idem .....	Castillo Rodríguez (José).....	9.500
4.561	Idem .....	Castro Alvarez (Antonio).....	5.400
4.562	Idem .....	Castro Jiménez (José).....	5.000
4.563	Idem .....	Castro Muñoz (José).....	5.700
4.564	Idem .....	Castro Muñoz (Miguel).....	9.400
4.565	Idem .....	Cervilla López (Francisco).....	8.600
4.566	Idem .....	Cervilla Ramos (Alfredo).....	15.600
4.567	Idem .....	Cervilla Ramos (Filomeno).....	16.300
4.568	Idem .....	Cervilla Ramos (Miguel).....	7.200
4.569	Idem .....	Cervillera Jiménez (Manuel).....	16.300
4.570	Idem .....	Ciervueglos Ortiz (José María).....	8.600
4.571	Idem .....	Cienfuegos Ortiz (Manuel).....	6.900
4.572	Idem .....	Concepción Ruiz (Manuel).....	3.800
4.573	Idem .....	Contreras Cantero (Tomas).....	3.000
4.574	Idem .....	Chica Calvo (Juan).....	14.200
4.575	Idem .....	Delgado Cabrera (Pedro).....	7.900
4.576	Idem .....	Díaz Ortega (Enrique).....	8.100
4.577	Idem .....	Enamorado Alonso (Manuel).....	3.000
4.578	Idem .....	Facial Taboada (Isidro).....	6.000
4.579	Idem .....	Fernández Aranda (Francisco).....	4.600
4.580	Idem .....	Fernández de Córdoba (Gonzalo).....	40.000
4.581	Idem .....	Fernández Díaz (Manuel).....	36.000
4.582	Idem .....	Fernández González (Pedro).....	3.000
4.583	Idem .....	Fernández Guerrero (Juan).....	22.400
4.584	Idem .....	Fernández Illescas (José).....	8.600
4.585	Idem .....	Fernández Porcel (Nicolás).....	7.200
4.586	Idem .....	Fernández Ruiz (Pedro).....	3.000
4.587	Idem .....	Ferro Benítez (José).....	20.000
4.588	Idem .....	Folgoso Castillo (Manuel).....	8.600
4.589	Idem .....	Franit Molina (Antonio).....	2.400
4.590	Idem .....	Fuentes Gadea (Angustias), herederos.....	21.000
4.591	Idem .....	Gabaldón Moreno (Miguel).....	5.000
4.592	Idem .....	Gálvez Molina (Francisco de P.).....	8.600
4.593	Idem .....	Gallardo García (Gustavo).....	32.000
4.594	Idem .....	Gallardo R. Acosta (Fernando).....	45.000
4.595	Idem .....	Gamarra Molina (Manuel).....	13.600
4.596	Idem .....	García Alvarez (Bernabé).....	3.000
4.597	Idem .....	García Bertos (Francisco).....	4.600
4.598	Idem .....	García Brieva (Angel).....	7.200
4.599	Idem .....	García Fernández (José), menor.....	5.700

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.600	Granada .....	Garcia Garcia (Antonio) .....	13.600
4.601	Idem .....	Garcia Garcia (José), menor .....	5.400
4.602	Idem .....	Garcia Gil (José) .....	7.200
4.603	Idem .....	Garcia Guerrero (Francisco) .....	9.900
4.604	Idem .....	Garcia Gutierrez (Manuel) .....	11.500
4.605	Idem .....	Garcia Jimenez (Luis) .....	8.600
4.606	Idem .....	Garcia Polo (Alfonso) .....	11.500
4.607	Idem .....	Garcia Polo (Francisca) .....	7.500
4.608	Idem .....	Garcia Rodriguez (Francisco) .....	18.500
4.609	Idem .....	Garcia Santiago (Francisco) .....	43.700
4.610	Idem .....	Garcia Salinas (Manuel) .....	3.600
4.611	Idem .....	Garzon Salinas (Rafael) .....	6.300
4.612	Idem .....	Gomez Mancilla (David) .....	23.800
4.613	Idem .....	Gomez Martin (Brigida) .....	17.200
4.614	Idem .....	Gomez Martin (Manuel) .....	10.200
4.615	Idem .....	Gomez Megias (Antonio) .....	6.500
4.616	Idem .....	Gomez Sierra (Francisco) .....	2.400
4.617	Idem .....	Gomez Delgado (Clemente) .....	13.600
4.618	Idem .....	Gonzalez Delgado (Josefa), viuda de Manuel Perez Vargas .....	19.800
4.619	Idem .....	Gonzalez Lacomba (Jose) .....	10.200
4.620	Idem .....	Gonzalez Mendez (Francisco) .....	37.500
4.621	Idem .....	Gonzalez Rodriguez (Jose) .....	3.600
4.622	Idem .....	Gonzalez Ruiz (Francisco) .....	16.200
4.623	Idem .....	Guerrero Ibáñez (Angel) .....	3.800
4.624	Idem .....	Hernández Gomez (Juan A.) .....	17.600
4.625	Idem .....	Hernández Jiménez (Antonio) .....	6.500
4.626	Idem .....	Hita Rojas (Crisóstomo) .....	13.600
4.627	Idem .....	Hitos Hitos (Rafael) .....	20.400
4.628	Idem .....	Izquierdo Martin (Rafael) .....	5.600
4.629	Idem .....	Jimenez Castro (Manuel) .....	3.600
4.630	Idem .....	Jimenez Cobos (Francisco) .....	6.500
4.631	Idem .....	Jimenez Cobos (Miguel) .....	6.500
4.632	Idem .....	Jimenez Cobos (Santiago) .....	6.500
4.633	Idem .....	Jimenez Cobos (Tomás) .....	11.800
4.634	Idem .....	Jimenez Fernandez (Jose Maria) .....	11.800
4.635	Idem .....	Jimenez Gonzalez (Francisco) .....	6.500
4.636	Idem .....	Jimenez Ortega (Jose) .....	17.000
4.637	Idem .....	Jimenez Vilchez (Juan) .....	32.600
4.638	Idem .....	Leyva Alhama (Juan) .....	9.960
4.639	Idem .....	Linares Ruiz (Rafael) .....	2.400
4.640	Idem .....	Linares Sanchez (Antonio) .....	5.000
4.641	Idem .....	Lopez Barrios y Ortiz (Manuel) .....	61.600
4.642	Idem .....	Lopez Castillo (Antonio) .....	5.000
4.643	Idem .....	Lopez Castillo (Juan) .....	17.000
4.644	Idem .....	Lopez Cuervo (Serafin) y J. Porras .....	36.000
4.645	Idem .....	Lopez Gomez (Jose) .....	8.600
4.646	Idem .....	Lopez Gonzalez (Cristobal) .....	25.000
4.647	Idem .....	Lopez Jimenez (Fernando) .....	17.000
4.648	Idem .....	Lopez Jimenez (Miguel) .....	2.500
4.649	Idem .....	Lopez Leyva (Jose), mayor .....	3.800
4.650	Idem .....	Lopez Leyva (Jose), menor .....	3.900
4.651	Idem .....	Lopez Martinez (Manuel), mayor .....	7.200
4.652	Idem .....	Lopez Moreno (Antonio) .....	3.200
4.653	Idem .....	Lopez Moreno (Manuel) .....	2.400
4.654	Idem .....	Lopez Moreno (Manuel), "Moreno" .....	4.800
4.655	Idem .....	Lopez Peinado (Jose) .....	7.200
4.656	Idem .....	Lopez Sanchez (Jose) .....	2.800
4.657	Idem .....	Lopez Vilchez (Juan) .....	13.800
4.658	Idem .....	Lujan Caeto (Salvador) .....	9.000
4.659	Idem .....	Lujan Martinez (Manuel) .....	13.600
4.660	Idem .....	Machado Grados (Mariano) .....	3.800
4.661	Idem .....	Martin Ocete (Antonio) .....	4.600
4.662	Idem .....	Martin Alonso (Antonio) .....	10.200
4.663	Idem .....	Martin Cedrón (Felipe) .....	10.200
4.664	Idem .....	Martin Ferreira (Eduardo) .....	5.700
4.665	Idem .....	Martin Gaberdón (Jose) .....	7.200
4.666	Idem .....	Martin Garcia (Juan), mayor .....	10.200
4.667	Idem .....	Martin Lopez (Juan) .....	9.800
4.668	Idem .....	Martin Muñoz (Antonio) .....	14.900
4.669	Idem .....	Martinez Cañavate (Francisco) .....	22.400
4.670	Idem .....	Martinez Freire (Antonio) .....	3.800
4.671	Idem .....	Martinez Mendiz (Rafael) .....	3.800
4.672	Idem .....	Martinez Molina (Maria), viuda de Francisco Ballejos Aranda .....	19.200
4.673	Idem .....	Megias Contreras (Antonio) .....	4.600
4.674	Idem .....	Megias Leyva (Antonio) .....	4.200
4.675	Idem .....	Megias Megias (Antonio), menor .....	8.200
4.676	Idem .....	Megias Perez (Enrique) .....	9.800
4.677	Idem .....	Megias Perez (Manuel) .....	5.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.678	Granada .....	Megias Sánchez (María Josefa), viuda de Manuel Castillo Álvarez.....	7.500
4.679	Idem .....	Méndez R. Acosta (Antonio).....	45.000
4.680	Idem .....	Marino Hernández (Juan).....	10.200
4.681	Idem .....	Mochón Garzón (Nicolás).....	3.800
4.682	Idem .....	Mochón González (José).....	23.300
4.683	Idem .....	Molina Llorente (Manuel).....	11.500
4.684	Idem .....	Molina Roldán (Luis).....	2.100
4.685	Idem .....	Molina Sierra (Francisco).....	2.100
4.686	Idem .....	Molinero Beltrán (Francisco).....	5.100
4.687	Idem .....	Molinero Jaldo (Eduardo).....	7.200
4.688	Idem .....	Montero Moreno (Natividad).....	11.500
4.689	Idem .....	Montes Márquez (Miguel).....	4.600
4.690	Idem .....	Montes Rivas (Juan).....	19.200
4.691	Idem .....	Montoro Navarro (José).....	9.000
4.692	Idem .....	Montoro Salas (Francisco).....	17.500
4.693	Idem .....	Montoro Salas (Pedro).....	19.200
4.694	Idem .....	Morales Carballo (Manuel).....	8.600
4.695	Idem .....	Morales Martín (Enrique).....	11.000
4.696	Idem .....	Morales Martín (José).....	8.600
4.697	Idem .....	Morales Martín (Rafael).....	9.400
4.698	Idem .....	Morales Pozo (Luis).....	11.500
4.699	Idem .....	Moreno Agrela (Eduardo).....	25.000
4.700	Idem .....	Moreno Agrela (José).....	17.000
4.701	Idem .....	Moreno López de Tejada (José).....	7.200
4.702	Idem .....	Moreno Rando (Antonio).....	2.400
4.703	Idem .....	Morente Velasco (Eduardo).....	12.600
4.704	Idem .....	Morente García (Antonio).....	3.800
4.705	Idem .....	Morente Izquierdo (Francisco).....	3.000
4.706	Idem .....	Morente Izquierdo (Rafael).....	2.500
4.707	Idem .....	Morente Izquierdo (Tomás).....	3.000
4.708	Idem .....	Morente Leyva (José).....	4.600
4.709	Idem .....	Morente Leyva (Miguel).....	3.800
4.710	Idem .....	Morilla Jiménez (Francisco).....	13.500
4.711	Idem .....	Muñoz Chapuli (Julio).....	10.000
4.712	Idem .....	Muros Díaz (Pedro).....	7.200
4.713	Idem .....	Narváez García (Miguel).....	3.800
4.714	Idem .....	Narváez Ramos (Vicente).....	4.600
4.715	Idem .....	Navarro Ariza (Rafael).....	5.700
4.716	Idem .....	Navarro Rodríguez (José), hijo.....	4.600
4.717	Idem .....	Noguera Morales (Antonio).....	4.600
4.718	Idem .....	Olmedo Herrera (Ana María).....	7.200
4.719	Idem .....	Ortega Aranda (Miguel).....	17.900
4.720	Idem .....	Ortiz López (Rafael).....	7.600
4.721	Idem .....	Ortiz Martín (Francisco).....	4.600
4.722	Idem .....	Pardo y Pardo (Antonio).....	19.200
4.723	Idem .....	Paso Velázquez (Antonio del).....	3.500
4.724	Idem .....	Peinado Rodríguez (Manuel).....	4.900
4.725	Idem .....	Pérez Calero (Francisco).....	5.700
4.726	Idem .....	Pérez Diaz (José).....	8.600
4.727	Idem .....	Pérez Garcia (Josefa).....	3.800
4.728	Idem .....	Pérez Garcia (Manuel).....	24.000
4.729	Idem .....	Pérez Garcia (Nicolás).....	6.500
4.730	Idem .....	Pérez González (Antonio).....	5.200
4.731	Idem .....	Pérez González (Manuel).....	9.300
4.732	Idem .....	Pérez Martín (Antonio).....	8.500
4.733	Idem .....	Pérez Martín (José).....	32.300
4.734	Idem .....	Pérez Soto (Manuel).....	2.400
4.735	Idem .....	Pérez Vargas (Antonio José).....	10.800
4.736	Idem .....	Pérez Vargas (José).....	13.400
4.737	Idem .....	Pineda López (Luis).....	8.600
4.738	Idem .....	Polo García (Juan de Dios).....	13.100
4.739	Idem .....	Poyatos Ramírez (Rafael).....	3.000
4.740	Idem .....	Ramos Cortés (José).....	4.000
4.741	Idem .....	Ramos Cortés (Manuel).....	3.000
4.742	Idem .....	Reina Villegas (Luis).....	19.200
4.743	Idem .....	Río Jiménez (Felipe del).....	3.500
4.744	Idem .....	Rivas Matiscal (Antonio).....	12.700
4.745	Idem .....	Rivas Sánchez (Igacio).....	3.300
4.746	Idem .....	Rodríguez Cantero (Vicente).....	7.900
4.747	Idem .....	Rodríguez García (Aureliano).....	7.300
4.748	Idem .....	Rodríguez Illescas (Antonio).....	17.000
4.749	Idem .....	Rodríguez Ríos (Nicolás).....	2.000
4.750	Idem .....	Rodríguez Vázquez (Andrés).....	17.300
4.751	Idem .....	Rojas González (Enrique).....	85.000
4.752	Idem .....	Rojas González (Manuel).....	84.000
4.753	Idem .....	Rojas y Hermanos (Manuel).....	84.000
4.754	Idem .....	Rojas Sánchez (Manuel).....	78.100
4.755	Idem .....	Romera Urbano (Guillermo).....	8.100
4.756	Idem .....	Romero Jiménez (José).....	4.000

NUMERO DU ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.757	Granada .....	Romero López (Antonio).....	9.000
4.758	Idem .....	Ruiz García (Félix).....	8.600
4.759	Idem .....	Ruiz Gómez (Enrique).....	19.200
4.760	Idem .....	Ruiz Martín (Miguel).....	8.600
4.761	Idem .....	Ruiz Moreno (Manuel).....	2.800
4.762	Idem .....	Ruiz Pontes (Raimundo).....	9.000
4.763	Idem .....	Ruiz Sánchez (Antonio).....	3.800
4.764	Idem .....	Ruiz Suárez (Andrés).....	5.100
4.765	Idem .....	Salinas Salas (Antonio).....	16.300
4.766	Idem .....	Sánchez Carrasco (Miguel).....	10.200
4.767	Idem .....	Sánchez Fernández (Eduardo).....	65.000
4.768	Idem .....	Sánchez Fernández (Vicente).....	19.200
4.769	Idem .....	Sánchez González (Francisco).....	7.200
4.770	Idem .....	Sánchez Montes (José).....	11.300
4.771	Idem .....	Sánchez Naranjo (Francisco).....	7.200
4.772	Idem .....	Sánchez Urrutia (Francisco).....	37.700
4.773	Idem .....	Sánchez Zamora (Silverio).....	9.000
4.774	Idem .....	Santaella Molinero (José).....	5.700
4.775	Idem .....	Santos Cárdenas (Dolores).....	14.000
4.776	Idem .....	Santos del Paso (Antonio).....	6.500
4.777	Idem .....	Segura Molina (Miguel).....	2.800
4.778	Idem .....	Segura Muñoz (Manuel).....	6.300
4.779	Idem .....	Sierra Molinero (Francisco).....	13.600
4.780	Idem .....	Sola García (Celedonio).....	4.600
4.781	Idem .....	Suárez Díaz (Antonio).....	7.900
4.782	Idem .....	Suárez Díaz (José).....	5.000
4.783	Idem .....	Taboada Framit (Andrés).....	19.800
4.784	Idem .....	Taboada Jiménez (Antonio).....	6.500
4.785	Idem .....	Taboada L. de Guevara (Francisco).....	16.300
4.786	Idem .....	Tallón Ruiz (Manuel).....	7.900
4.787	Idem .....	Tejeda Romero (Antonio).....	11.900
4.788	Idem .....	Tejeda Romero (Manuel).....	8.600
4.789	Idem .....	Tejeda Romero (Tomás).....	6.500
4.790	Idem .....	Torre García (Manuel).....	8.600
4.791	Idem .....	Torre Luque (José de la).....	25.600
4.792	Idem .....	Torres Martín (Antonio).....	6.500
4.793	Idem .....	Torres Ruiz (Antonio).....	7.200
4.794	Idem .....	Trescastro Rosales (Manuel).....	19.200
4.795	Idem .....	Urrutia Sánchez (Angeles).....	19.200
4.796	Idem .....	Valero Moreno (Salvador).....	8.600
4.797	Idem .....	Vaquero Martín (Manuel).....	3.800
4.798	Idem .....	Vargas Fenoy (Rafael).....	9.000
4.799	Idem .....	Vázquez Reyes (Eduardo).....	36.000
4.800	Idem .....	Vázquez Rivera (José).....	4.800
4.801	Idem .....	Vedia Jaldo (Alejandro).....	3.800
4.802	Idem .....	Vedia Molina (Nicolás).....	28.800
4.803	Idem .....	Velázquez Linares (Felipe).....	6.300
4.804	Idem .....	Vilchez Jiménez (Manuel).....	17.000
4.805	Idem .....	Villena Rejón (José).....	7.200
4.806	Idem .....	Yéñez Vargas (José) y González Méndez (Francisco).....	7.200
4.807	Gucjar Sierra.....	Díaz García (José).....	3.000
4.808	Idem .....	Pino García (Domingo del).....	2.400
4.809	Idera .....	Molina Rodríguez (Vicente).....	5.700
4.810	Idem .....	Quirós Villosada (José).....	10.800
4.811	Güevéjar .....	Alba Romero (Manuel).....	67.500
4.812	Huétor Tájar .....	Jiménez Gálvez (José).....	7.200
4.813	Idem .....	López Pedregosa (Emilio).....	3.800
4.814	Idem .....	Moraga Moreno (José).....	7.200
4.815	Idem .....	Rodríguez Bustos (Antonio).....	4.800
4.816	Idem .....	Sánchez Campaña (Manuel).....	3.300
4.817	Idem .....	Zafra Núñez (Rafael).....	3.800
4.818	Huétor Vega .....	Arboleda Fuente (Antonio).....	2.500
4.819	Idem .....	Arboleda Fuentes (José).....	4.900
4.820	Idem .....	Arboleda García (José).....	6.500
4.821	Idem .....	Arenas Ruiz-Valdivia (Manuel).....	3.800
4.822	Idem .....	Calvente Ruiz-Valdivia (Nicolás).....	5.100
4.823	Idem .....	Cobo Arboleda (José).....	6.300
4.824	Idem .....	Cobos del Paso (Angel).....	3.800
4.825	Idem .....	Cobos del Paso (Antonio).....	3.800
4.826	Idem .....	Cobos del Paso (Eduardo).....	3.800
4.827	Idem .....	Fernández Roldán (Asunción).....	3.000
4.828	Idem .....	Fuentes Molina (Emilio).....	2.800
4.829	Idem .....	García Muñoz (Teodoro).....	5.400
4.830	Idem .....	García del Paso (Francisco).....	4.600
4.831	Idem .....	García del Paso (Ramón).....	3.300
4.832	Idem .....	Higueras Reyes (Manuel).....	4.800
4.833	Idem .....	Jiménez Cobos (Antonio), mayor.....	6.300
4.834	Idem .....	Jiménez Cobos (Antonio), menor.....	4.600
4.835	Idem .....	Jiménez Cobos (Manuel).....	8.100

NÚMERO  
DE  
ORDEN

## TERMINO MUNICIPAL

## APELLIDOS Y NOMBRES

NÚMERO  
DE  
PLANTAS

4.836	Huétor Vega.....	Jiménez Vilchez (Carlota).....	28.000
4.837	Idem .....	Márquez Fernández (Antonio).....	3.800
4.838	Idem .....	Martín Calvente (Antonio).....	3.800
4.839	Idem .....	Martín Molina (Antonio).....	6.500
4.840	Idem .....	Molina Muñoz (Manuel).....	3.800
4.841	Idem .....	Molina Reyes (Antonio).....	5.400
4.842	Idem .....	Navarro García (Juan).....	5.700
4.843	Idem .....	Paso Velázquez (Antonio del).....	10.700
4.844	Idem .....	Reyes Arboleda (Mariano).....	14.800
4.845	Idem .....	Reyes de la Fuente (Antonio).....	7.200
4.846	Idem .....	Reyes del Paso (Miguel).....	2.800
4.847	Idem .....	Reyes Reyes (Miguel).....	3.800
4.848	Idem .....	Río Fuentes (José del).....	5.400
4.849	Idem .....	Río Jiménez (Felipe del).....	10.700
4.850	Idem .....	Río Jiménez (Francisco del).....	9.000
4.851	Idem .....	Río Jiménez (Miguel del).....	6.500
4.852	Idem .....	Ruiz Fernández (Antonio).....	5.400
4.853	Idem .....	Ruiz del Ojo (Diego).....	2.800
4.854	Idem .....	Ruiz del Ojo (Francisco).....	4.600
4.855	Idem .....	Ruiz de Valdivia Reyes (Isidro).....	4.600
4.856	Idem .....	Tohal Martel (Hermenegildo).....	5.700
4.857	Idem .....	Valdivia García (Luis).....	4.600
4.858	Idem .....	Velázquez Linares (Juan).....	4.800
4.859	Idem .....	Velázquez del Ojo (Rosendo).....	7.200
4.860	Illora .....	Argüelles Gómez (Corazón).....	11.000
4.861	Idem .....	Ayllón Morón (Matías).....	10.200
4.862	Idem .....	Biedma Guerrero (Francisco).....	4.700
4.863	Idem .....	Biedma Guerrero (Rafael).....	2.500
4.864	Idem .....	Cantero Santiago (Nicolás).....	15.300
4.865	Idem .....	Castro Molina (Norberto).....	3.300
4.866	Idem .....	Cuesta Cuesta (Félix).....	17.000
4.867	Idem .....	Egea Ibáñez (Juan Bautista).....	33.700
4.868	Idem .....	Egea Ibáñez (María J.).....	39.400
4.869	Idem .....	Escoabar Lombardo (Alfonso).....	20.000
4.870	Idem .....	Fernández Navarro (Francisca).....	4.000
4.871	Idem .....	Fernández Sánchez (Ceferino).....	5.000
4.872	Idem .....	Fernández Sánchez (Luis).....	6.300
4.873	Idem .....	García Capilla (José).....	6.300
4.874	Idem .....	García García (Luis).....	17.600
4.875	Idem .....	García López (Sebastián).....	13.600
4.876	Idem .....	García Luis (Encarnación).....	4.800
4.877	Idem .....	Gómez Pedregosa (Salustiano).....	6.300
4.878	Idem .....	Gutiérrez Egea (Bonifacio).....	42.000
4.879	Idem .....	Gutiérrez Martín (Francisco).....	3.300
4.880	Idem .....	Ibáñez Navarro (Abelardo).....	17.000
4.881	Idem .....	Jiménez García (José María).....	3.800
4.882	Idem .....	Malagón Jiménez (Francisco).....	5.000
4.883	Idem .....	Mantas Ruiz (Alfonso).....	15.300
4.884	Idem .....	Martín Sánchez (Bonifacio).....	7.200
4.885	Idem .....	Martínez Gutiérrez (Eulogio).....	3.300
4.886	Idem .....	Martínez Pérez (Juan).....	9.000
4.887	Idem .....	Mazuecos Trujillo (Antonio).....	9.000
4.888	Idem .....	Morales López (Antonio).....	6.300
4.889	Idem .....	Moreno Mazuecos (Francisco).....	6.700
4.890	Idem .....	Morilla Navarrete (Adrián).....	5.000
4.891	Idem .....	Muñoz Capilla (Cristóbal).....	9.000
4.892	Idem .....	Navarro Ibáñez (Rafael).....	7.500
4.893	Idem .....	Navarro Martínez (Ceferino).....	16.100
4.894	Idem .....	Navarro Martínez (José).....	9.400
4.895	Idem .....	Navarro Sánchez (Segundo).....	14.800
4.896	Idem .....	Peña García (José).....	6.300
4.897	Idem .....	Pérez Ibáñez (Pedro).....	5.400
4.898	Idem .....	Ramos Alcaide (Cristóbal).....	7.500
4.899	Idem .....	Raya Ureña (Pedro).....	6.300
4.900	Idem .....	Rodríguez Sánchez (José).....	8.100
4.901	Idem .....	Ruiz Castillo (Miguel).....	6.900
4.902	Idem .....	Sánchez Mazuecos (Carmen).....	9.400
4.903	Idem .....	Serrano Coca (Francisco).....	5.000
4.904	Idem .....	Serrano Moreno (Antonio).....	9.400
4.905	Idem .....	Trujillo Sierra (Francisco).....	7.500
4.906	Iznalloz .....	Ibáñez González (Francisco).....	12.300
4.907	Idem .....	Peláez Sánchez (Antonio).....	5.700
4.908	Idem .....	Romero Avilés (Antonio).....	18.000
4.909	Jun .....	Castillo Rodríguez (José).....	9.500
4.910	Idem .....	Marín Ocete (Antonio).....	10.300
4.911	Idem .....	Vilchez Burgos (Antonio).....	21.000
4.912	Loja .....	Castañeda Castilla (Isidoro).....	5.400
4.913	Idem .....	Corpas López (Fernando).....	7.200
4.914	Idem .....	Cuberos Orellana (Justo).....	7.200
4.915	Idem .....	Extremera Ayllón (Alfonso).....	9.000

NÚMERO  
DE  
ORDEN

## TERMINO MUNICIPAL

## APELLIDOS Y NOMBRE

NÚMERO  
DE  
PLANTAS

4.916	Malá (La).....	Alférrez del Pino (Luis).....	7,200
4.917	Idem .....	Blanca Pertíñez (Ricardo de la).....	6,000
4.918	Idem .....	Carrón Campos (Francisco).....	10,200
4.919	Maracena .....	Capilla Ríos (Braulio).....	36,000
4.920	Idem .....	García Fernández (Francisco).....	4,000
4.921	Idem .....	Hita López (Manuel).....	8,200
4.922	Idem .....	Hita Rojas (Crisóstomo).....	15,200
4.923	Idem .....	López del Moral (José).....	5,200
4.924	Idem .....	López Rojas (José).....	10,200
4.925	Idem .....	Moleón Navarro (Juan).....	8,000
4.926	Idem .....	Morales Morezo (Joaquín).....	5,000
4.927	Idem .....	Polo García (Juan de D.).....	5,000
4.928	Idem .....	Segovia Aívar (Pedro).....	1,000
4.929	Idem .....	Vaquero Fernández (José).....	14,000
4.930	Melegis .....	Carmona Sánchez (Nicolás).....	9,000
4.931	Idem .....	Granados Martos (Francisco).....	3,000
4.932	Moclin .....	Aguilar Martínez (Francisco).....	2,300
4.933	Idem .....	Cárdenas Lafuente (Emilio).....	3,200
4.934	Idem .....	Castilla Marquez (Isidro).....	2,000
4.935	Idem .....	García Cárdenas (José).....	5,000
4.936	Idem .....	García Salas (José).....	4,300
4.937	Idem .....	García Villanueva (Alberto).....	6,000
4.938	Idem .....	García Villanueva (Bonifacio).....	5,000
4.939	Idem .....	González Camarero (Francisco).....	2,000
4.940	Idem .....	López Romero (Maresdes).....	5,000
4.941	Idem .....	Martín Prieto (Antonio).....	3,000
4.942	Idem .....	Martín Rodríguez (Manuel).....	4,000
4.943	Idem .....	Molina Cárdenas (José).....	2,000
4.944	Idem .....	Molina Molina (Gabriel).....	3,000
4.945	Idem .....	Moraga Muñoz (Francisco).....	2,000
4.946	Idem .....	Pérez Herrasti (Joaquina).....	32,000
4.947	Idem .....	Pérez Iglesias (Félix).....	2,000
4.948	Idem .....	Prieto Angulo (Felipe).....	2,000
4.949	Idem .....	Ruiz Alba (Juan).....	28,000
4.950	Idem .....	Ruiz Martín (Manuel).....	3,000
4.951	Idem .....	Sáez Prieto (José).....	5,000
4.952	Idem .....	Sánchez Iglesias (Demetrio).....	5,000
4.953	Idem .....	Sánchez Ruiz (Antonio).....	3,000
4.954	Idem .....	Sierra Cárdenas (Enrique).....	7,200
4.955	Idem .....	Sierra Ruiz (Antonio).....	5,000
4.956	Idem .....	Solana Costela (Francisco).....	3,000
4.957	Idem .....	Solana González (Francisco).....	2,000
4.958	Idem .....	Solana Sierra (Andrés).....	2,000
4.959	Idem .....	Solana Sierra (Francisco).....	5,000
4.960	Idem .....	Suárez Espinola (Antonio).....	2,000
4.961	Idem .....	Suárez Espinola (Emilio).....	4,000
4.962	Idem .....	Suárez García (Eduardo).....	7,200
4.963	Monachil .....	Carreras Hitos (José).....	16,000
4.964	Idem .....	Herrera Castellón (Carmen).....	9,000
4.965	Idem .....	Martín Gea (José).....	3,000
4.966	Idem .....	Molina Cobos (Miguel).....	5,000
4.967	Idem .....	Paso Quero (José), viuda de.....	2,000
4.968	Idem .....	Pertíñez Rodríguez (Rogelio).....	5,000
4.969	Idem .....	Sánchez Quirós (Miguel).....	13,000
4.970	Idem .....	Sánchez Rejón (Francisco).....	2,000
4.971	Idem .....	Sevilla Cobos (Juan).....	2,000
4.972	Idem .....	Velchez Molina (Antonio).....	2,000
4.973	Mondújar .....	Puerta Rodríguez (Juan Reyes).....	4,000
4.974	Moraleda de Zafayona .....	Abasolo Morales (Francisco).....	10,000
4.975	Idem .....	Arenas Garzón (Claudio).....	16,000
4.976	Idem .....	Pérez Arrabal (Rafael).....	5,000
4.977	Idem .....	Reyes Moreno (José).....	7,200
4.978	Idem .....	Sánchez Gutiérrez (Bernabé).....	12,700
4.979	Idem .....	Sánchez Leyva (Ramón).....	3,000
4.980	Idem .....	Toro Galiano (Francisco).....	3,000
4.981	Idem .....	Torres Avaro (Juan).....	4,000
4.982	Motril .....	Fernández Castanyo (José).....	24,000
4.983	Idem .....	López Hernández (Antonio).....	2,000
4.984	Murchas .....	Espínosa Roldán (Manuel).....	4,000
4.985	Idem .....	Galindo Morillas (Vicente).....	7,200
4.986	Idem .....	Guzmán Martín (Nicolás).....	5,000
4.987	Idem .....	Guzmán Roldán (José).....	2,000
4.988	Idem .....	Guzmán Ruiz (Manuel).....	6,000
4.989	Idem .....	López Roldán (Manuel).....	7,200
4.990	Idem .....	Martín Jiménez (Francisco).....	6,000
4.991	Idem .....	Martín Jiménez (Luis).....	2,000
4.992	Idem .....	Martín Jiménez (Miguel).....	2,500
4.993	Idem .....	Puertas Rodríguez (Juan Reyes).....	5,000
4.994	Idem .....	Rodríguez Sánchez (José).....	7,000
4.995	Idem .....	Roldán Espinosa (Marcelo).....	9,000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
4.996	Murchas .....	Roldán Galindo (Juan).....	3.800
4.997	Idem .....	Roldán Ruiz (José).....	2.800
4.998	Nigüelas .....	Fernández Padial (Joaquín).....	4.600
4.999	Idem .....	Fernández Padial (Miguel).....	9.000
5.000	Idem .....	Robles Gutiérrez (Justo).....	2.500
5.001	Idem .....	Rodríguez Maldonado (Manuel).....	3.800
5.002	Ogijares .....	Aróstegui Segura (Antonio).....	10.100
5.003	Idem .....	Bedmar Plata (Manuel).....	2.600
5.004	Idem .....	Bedmar Segura (Francisco).....	4.000
5.005	Idem .....	Benítez Llorente (Luis).....	4.000
5.006	Idem .....	Benítez Pérez (Juan).....	4.000
5.007	Idem .....	Báñez Muñoz (Manuel).....	4.000
5.008	Idem .....	Carretero Ferrer (Juan de Dios).....	31.500
5.009	Idem .....	Castillo Valdivia (Joaquín del).....	6.300
5.010	Idem .....	Cuadros Martín (José).....	5.400
5.011	Idem .....	Cuadros Molina (Mercedes).....	4.000
5.012	Idem .....	Delgado Urbano (Antonio).....	5.000
5.013	Idem .....	Delgado Urbano (Joaquín).....	5.000
5.014	Idem .....	Díaz Ortiz (Manuel).....	3.300
5.015	Idem .....	Dominguez Rodríguez (Luis).....	5.400
5.016	Idem .....	Durán Plata (Manuel).....	2.600
5.017	Idem .....	Fernández García (José).....	9.000
5.018	Idem .....	Fernández López (Francisco).....	6.900
5.019	Idem .....	García García (José).....	5.700
5.020	Idem .....	García Garzón (José).....	3.300
5.021	Idem .....	García Megías (Antonio), mayor.....	6.900
5.022	Idem .....	García Megías (Antonio), menor.....	9.000
5.023	Idem .....	García Megías (Francisco).....	7.500
5.024	Idem .....	García Megías (Manuel).....	5.700
5.025	Idem .....	García Megías (Ramón).....	5.700
5.026	Idem .....	García Torres (Antonio).....	3.300
5.027	Idem .....	García Torres (Manuel).....	5.000
5.028	Idem .....	González Mata (Juan).....	5.500
5.029	Idem .....	Guerrero Segura (José).....	3.300
5.030	Idem .....	Gutiérrez Roldán (Francisca).....	3.400
5.031	Idem .....	Jaldo Jaldo (Joaquín).....	4.000
5.032	Idem .....	Jaldo Jaldo (Nicolás).....	5.000
5.033	Idem .....	Jiménez Jiménez (José).....	15.800
5.034	Idem .....	López García (Antonia).....	4.800
5.035	Idem .....	López Jaldo (Joaquín).....	6.300
5.036	Idem .....	López Jaldo (Rafael).....	5.000
5.037	Idem .....	López López (Antonio).....	7.500
5.038	Idem .....	Madrid Castro (Fernando).....	4.000
5.039	Idem .....	Márquez Márquez (Luis).....	9.000
5.040	Idem .....	Martín Higuera (Manuel).....	6.300
5.041	Idem .....	Martín López (Juan).....	9.900
5.042	Idem .....	Molina Bedmar (Rafael).....	4.000
5.043	Idem .....	Molina Hernández (Joaquín).....	6.300
5.044	Idem .....	Molina de la Higuera (Juan).....	4.000
5.045	Idem .....	Molina Junco (José).....	4.000
5.046	Idem .....	Molina Megías (Francisco).....	6.300
5.047	Idem .....	Molina Molina (Dolores).....	6.300
5.048	Idem .....	Molina O'medo (Antonio).....	9.000
5.049	Idem .....	Molina Plata (Francisco).....	4.700
5.050	Idem .....	Molina Plata (Ramón).....	4.000
5.051	Idem .....	Molina Porcel (José).....	4.000
5.052	Idem .....	Molina Segura (José).....	4.800
5.053	Idem .....	Montes Molina (Antonio).....	5.000
5.054	Idem .....	Montes Molina (Ramón).....	4.000
5.055	Idem .....	Muñoz García (Carmen), viuda de Manuel Molina .....	6.300
5.056	Idem .....	Navajas Rodríguez (Antonio).....	9.000
5.057	Idem .....	Olmedo Plata (Rafael).....	5.700
5.058	Idem .....	Pérez Dueñas (Francisco).....	6.300
5.059	Idem .....	Pérez Dueñas (José María).....	19.600
5.060	Idem .....	Plata Bedmar (Juan).....	5.000
5.061	Idem .....	Plata Dominguez (Joaquín).....	12.700
5.062	Idem .....	Plata López (Manuel).....	6.900
5.063	Idem .....	Plata Molina (Juan).....	13.600
5.064	Idem .....	Plata Molina (Rosa).....	4.000
5.065	Idem .....	Porcel Hitos (Miguel).....	4.000
5.066	Idem .....	Porcel Pertíñez (Fernando).....	8.200
5.067	Idem .....	Roldán Sánchez (Laureano).....	4.000
5.068	Idem .....	Rosales Aróstegui (Antonio).....	9.000
5.069	Idem .....	Rosales Jaldo (José).....	7.500
5.070	Idem .....	Rosales Madrid (Esteban).....	3.300
5.071	Idem .....	Rosales Molina (José).....	5.000
5.072	Idem .....	Sampedro Polo (Francisco).....	4.000
5.073	Idem .....	Sánchez Jiménez (Carmelo).....	4.000
5.074	Idem .....	Sánchez Lozano (Bernardino).....	4.700

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.075	Ogijares	Segovia Jiménez (Pablo)	10.100
5.076	Idem	Segura Cuadros (José)	8.800
5.077	Idem	Segura Megías (Dionisio)	11.900
5.078	Idem	Segura Molina (Francisco)	2.600
5.079	Idem	Segura Urbano (Florentino)	3.500
5.080	Idem	Vedia Guerrero (Federico)	4.000
5.081	Idem	Vidal García (Manuel)	2.000
5.082	Otura	Anguita Alguacil (Cecilio)	2.600
5.083	Idem	Anguita Robledo (Cecilio)	3.800
5.084	Idem	Benítez Segura (Antonio)	10.600
5.085	Idem	Espinosa Santaella (Fernando)	6.200
5.086	Idem	Fernández Alménzar (Antonio)	4.200
5.087	Idem	Fernández Bailón (Domingo)	2.000
5.088	Idem	Fernández Bailón (Manuel)	3.800
5.089	Idem	Fernández Pareja (Manuel)	2.500
5.090	Idem	Fernández Torres (José)	2.500
5.091	Idem	García Batiller (Miguel)	6.200
5.092	Idem	García Rodríguez (Francisco)	7.600
5.093	Idem	Linares Ramírez (José)	2.400
5.094	Idem	López Fernández (Fernando)	3.000
5.095	Idem	Molina Quiles (Manuel)	2.400
5.096	Idem	Muros Ruiz (Ignacio)	2.400
5.097	Idem	Muros Velasco (Fernando)	2.400
5.098	Idem	Pérez Fernández (Isidro)	3.000
5.099	Idem	Pérez Rosales (Vicente)	3.000
5.100	Idem	Ramírez Amador (Francisco)	2.400
5.101	Idem	Reyes Velasco (Juan)	2.400
5.102	Idem	Roldán Pertínez (Antonio)	2.400
5.103	Jáen	Ros López (Francisco)	3.800
5.104	Idem	Velasco Muros (Miguel)	2.000
5.105	Idem	Velasco Ramírez (José)	2.000
5.106	Padul	Alcalá Santiago (José)	2.000
5.107	Idem	Alvarez López (Antonio)	2.500
5.108	Idem	Alvarez Martín (Jacinto)	2.400
5.109	Idem	Alvarez Morales (Manuel)	2.000
5.110	Idem	Alvarez Rejón (Antonio)	2.400
5.111	Idem	Arias García (Tomás)	2.400
5.112	Idem	Arias Pérez (Antonio)	2.000
5.113	Idem	Arias Santiago (José)	2.000
5.114	Idem	Berdugo García (Joaquín)	3.800
5.115	Idem	Berdugo García (Juan B.)	2.400
5.116	Idem	Cabello Morales (José)	3.800
5.117	Idem	Cabello Morales (Manuel)	2.000
5.118	Idem	Caivente Delgado (Leonardo)	2.000
5.119	Idem	Cenit Alcalá (Jerónimo)	2.000
5.120	Idem	Cordobilla Delgado (Mateo)	2.400
5.121	Idem	Cordobilla Morales (Antonio)	2.400
5.122	Idem	Delgado García (José)	2.600
5.123	Idem	Delgado Moreno (Antonio)	2.400
5.124	Idem	Delgado Redondo (Salvador)	2.000
5.125	Idem	Díaz Hernández (Ricardo)	8.700
5.126	Idem	Duarte Cabello (Francisco)	2.400
5.127	Idem	Durán Villanueva (Manuel)	2.600
5.128	Idem	Enrique López (Manuel)	2.000
5.129	Idem	Fernández Delgado (Antonio)	2.400
5.130	Idem	Fernández Mayordomo (Eugenio)	2.400
5.131	Idem	Fernández Tobal (Antonio José)	2.400
5.132	Idem	Fernández Villena (Ángeles)	2.400
5.133	Idem	Ferrer Arias (Manuel)	2.000
5.134	Idem	Ferrer García (Diego), mayor	2.400
5.135	Idem	Ferrer González (Manuel)	2.000
5.136	Idem	Ferrer Morales (Joaquín)	4.600
5.137	Idem	Ferrer Vellido (Manuel)	3.000
5.138	Idem	Ferrer Villena (Diego)	3.800
5.139	Idem	García García (Antonio), menor	2.500
5.140	Idem	García García (Jaime)	3.800
5.141	Idem	García García (Mateo)	2.000
5.142	Idem	García García (Salvador), mayor	2.400
5.143	Idem	García Gil de Gibaja (Patrocínio)	3.800
5.144	Idem	García Molina (Antonio), mayor	2.000
5.145	Idem	García McLina (Antonio), menor	2.000
5.146	Idem	García Molina (Joaquín)	3.000
5.147	Idem	García Morales (Juan)	2.000
5.148	Idem	García Muñoz (Diego)	2.400
5.149	Idem	García Tovar (Antonio José)	4.600
5.150	Idem	García Villena (José)	3.800
5.151	Idem	García Zaragoza (Eduardo)	2.000
5.152	Idem	Guerrero Hinojosa (Manuel)	2.000
5.153	Idem	Lázaro Carmona (Antonio)	2.400

(Continuará)